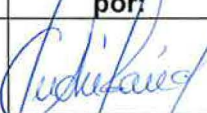
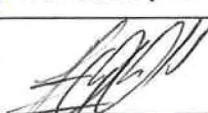





PETROAMAZONAS EP

Departamento:	Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental
Documento:	Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para CONTRATISTAS.
Código del Documento:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00

Revisión Actual

Revisión	Fecha:	Próxima Revisión:	Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por:
0	Ago. 2010	Ago. 2013	 A. Sánchez	 G. Abad	 O. Madrid

Historial de Revisiones

No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
	Ago. 2010	Todas	Cambio de razón social, logo, formato, revisión y actualización de todas las secciones.

Control de Distribución

Ubicación del Documento	Controlada	No Controlada
SSA	X	
Asistentes Administrativas Quito y Campo		X
Sistema de Documentos Internos	X	

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	2 de 51

1. ÍNDICE

1.	ÍNDICE.....	2
2.	ANTECEDENTES	4
3.	INTRODUCCIÓN.....	4
4.	OBJETIVOS	5
5.	ALCANCE	5
6.	DEFINICIONES / GLOSARIO	5
7.	ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	6
7.1	RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES, JEFES DE ÁREA Y SUPERINTENDENTES:.....	6
7.2	RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES, EMPLEADOS Y CONTRATISTAS:	6
8.	LEYES, NORMAS Y REGULACIONES	7
9.	INSTRUCCIONES.....	8
9.1	GUÍAS GENERALES	8
9.2	INDUCCIÓN DE SSA	9
9.3	GUÍAS DE SEGURIDAD FÍSICA	10
9.4	GUÍAS MÉDICAS	12
9.5	GUÍAS DE SALUD E HIGIENE	14
9.6	GUÍAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	15
9.6.1	<i>Indicaciones Generales</i>	15
9.6.2	<i>Prevención de incendios</i>	16
9.6.3	<i>Equipo de protección individual (EPI)</i>	18
9.6.4	<i>Andamios</i>	21
9.6.5	<i>Seguridad vehicular</i>	22
9.6.6	<i>Herramientas y equipos</i>	23
9.6.7	<i>Cilindros de gas comprimido</i>	25
9.6.8	<i>Manejo de sustancias químicas</i>	26
9.6.9	<i>Explosivos</i>	27
9.6.10	<i>Seguridad radiológica</i>	27
9.6.11	<i>Sistemas de trabajo seguro</i>	28
9.6.12	<i>Sulfuro de hidrógeno (H₂S)</i>	29
9.6.13	<i>Respuesta a emergencias</i>	29
9.6.14	<i>Manejo de materiales</i>	30
9.6.15	<i>Procedimientos para levantar cargas</i>	31
9.6.16	<i>Transporte</i>	32
9.6.17	<i>Reporte e investigación de accidentes e incidentes</i>	37
9.6.18	<i>Programa de Observación Preventiva ALERT</i>	38
9.6.19	<i>Reuniones de SSA</i>	38
9.7	GUÍAS AMBIENTALES.....	39
9.7.1	<i>Indicaciones generales</i>	39
9.7.2	<i>Desechos líquidos</i>	40
9.7.3	<i>Desechos sólidos</i>	43
9.7.4	<i>Disposición de desechos para actividades de mantenimiento</i>	45
9.7.5	<i>Vida silvestre</i>	45
9.7.6	<i>Emisiones al aire</i>	46
9.7.7	<i>Rescate arqueológico</i>	46
9.8	GUÍAS PARA RELACIONES COMUNITARIAS	46

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	3 de 51

9.8.1	<i>Indicaciones generales</i>	46
9.8.2	<i>Respeto a la cultura y propiedad de las Comunidades</i>	47
9.8.3	<i>Acuerdos</i>	48
9.8.4	<i>Transporte en vehículos</i>	49
9.8.5	<i>Procedimiento para contratación de mano de obra y servicios locales</i>	50
9.8.6	<i>Cumplimiento con estas Guías</i>	50
9.10	REPORTE DE SSA.....	51
9.11	MONITOREO Y SEGUIMIENTO.....	51

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	4 de 51

2. ANTECEDENTES

PETROAMAZONAS EP cuenta con un Sistema de Gestión en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental para el desarrollo de su operación, garantizando de esta manera la conservación de la salud, el mejoramiento del ambiente laboral, la preservación del medio ambiente y el mantenimiento de sus instalaciones, así como el cumplimiento de la legislación vigente y regulaciones aplicables a la industria. Dentro del Sistema de Gestión en SSA, las empresas CONTRATISTAS tiene un papel preponderante en el desarrollo y desempeño del mismo; por tal razón, PETROAMAZONAS EP ha desarrollado las presentes Guías para proporcionarle a la CONTRATISTA el marco de referencia sobre el cual ésta debe ejecutar su actividad en las áreas en las cuales opere PETROAMAZONAS EP.

3. INTRODUCCIÓN

Las presentes Guías contienen normas y reglas generales de PETROAMAZONAS EP, relativas a la Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias; durante la ejecución de las actividades relacionadas con este Contrato, estas Guías serán de cumplimiento obligatorio. El contenido de estas Guías puede ser actualizado en forma periódica de acuerdo con las necesidades de PETROAMAZONAS EP, dichas actualizaciones serán comunicadas oportunamente a los CONTRATISTAS, para su respectivo cumplimiento.

Los CONTRATISTAS deben cumplir con las leyes, reglamentos y regulaciones Ecuatorianas vigentes, con la finalidad de salvaguardar la salud y seguridad del personal de PETROAMAZONAS EP, CONTRATISTAS y TERCERAS PARTES, así como para proteger el ambiente y las instalaciones de PETROAMAZONAS EP. Entre los principales cuerpos legales, sin perjuicio de otros existentes o suscritos internacionalmente por el Ecuador, se mencionan: Instrumento Andino de Salud y Seguridad en el Trabajo, Código del Trabajo y sus Reglamentos de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (2393) y Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresa, Normas INEN, Reglamento del CONSEP, Reglamento de Prevención de Incendios, Resolución No. 741 del IESS, Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador (1215), Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, entre otros.

Los CONTRATISTAS deben cumplir con los requerimientos establecidos en estas Guías, así como con los estándares y programas de SSA de PETROAMAZONAS EP, incluyendo, pero sin limitarse a: la Política de SSA, el Manual de Seguridad Industrial, Programa ALERT, Programa de Manejo de Químicos y Comunicación de Peligros, Programa de Levantamiento Mecánico de Cargas, Plan de Manejo Ambiental, entre otros.

Todos los costos y gastos relacionados con la aplicación y cumplimiento de la legislación vigente en materia de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental, así como los estándares de SSA de PETROAMAZONAS EP, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	5 de 51

La filosofía de PETROAMAZONAS EP es administrar los riesgos y los impactos de la industria hidrocarburífera bajo los Sistemas de gestión ISO 14001 y OHSAS 18001, acorde con la visión de la empresa y su enfoque en el mejoramiento continuo, para lograr el desarrollo de las operaciones de forma segura y sustentable. Por lo anterior, los CONTRATISTAS deberán desarrollar y mantener sistemas de gestión acordes con esta filosofía, ya sea bajo estos mismos sistemas de gestión o equivalentes, dando un valor agregado a sus actividades técnicas. Este desarrollo positivo de la CONTRATISTA contribuirá para hacer su gestión más confiable, siendo este aspecto valorado en los actuales y futuros proyectos.

Estas Guías establecen requerimientos mínimos generales; si las actividades relacionadas con este Contrato requieren precauciones o regulaciones adicionales, la CONTRATISTA debe estar consciente de las mismas y ponerlas en práctica durante la ejecución del Contrato.

4. OBJETIVOS

Establecer el compromiso de PETROAMAZONAS EP y sus CONTRATISTAS para proteger la salud de sus empleados y comunidades vecinas, garantizar condiciones de trabajo seguras para la realización de las diferentes actividades y conservar el ambiente, los bienes de la compañía y de terceros.

5. ALCANCE

La Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental (SSA) tienen que ver o están relacionadas con todas aquellas áreas funcionales de seguridad e higiene industrial, ingeniería y prevención de riesgos relativas al trabajador, público y al ambiente; por lo tanto, las presentes Guías incluyen todas las operaciones de PETROAMAZONAS EP en la región amazónica, en las oficinas administrativas de Quito o cualquier otro lugar en el cual PETROAMAZONAS EP desarrolle sus operaciones.

6. DEFINICIONES / GLOSARIO

Peligro: Todo aquello que encierre dentro de si o tiene como suya una propiedad o aptitud para causar daño.

Factor de Riesgo: Toda acción o condición de trabajo, que al estar presente, tiene la potencialidad de producir lesiones, daños al medio ambiente, daños materiales o una combinación de éstas.

Riesgo: Es la probabilidad de que ciertos factores de riesgo se materialicen, produciendo unas determinadas consecuencias que afecten a la salud de la persona, el medio ambiente, la propiedad o una combinación de éstas.

PAM EP: PETROAMAZONAS EP.

SSA: Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental.

EPI: Equipo de protección individual.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	6 de 51

HMIS: Hazardous Material Identification System (Sistema de Identificación de Materiales Peligrosos).

NFPA: National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra Incendios).

ANSI: American National Standards Institute (Instituto Nacional Americano de Estándares).

OHSA: Occupational Health and Safety Administration (Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional).

NIOSH: National Institute for Occupational Safety and Health (Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional).

ASTM: American Society for Testing and Materials (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales).

ISO: International Organization for Standardization (Organización Internacional para la Normalización).

OHSAS: Occupational Health and Safety Assessment Series (Series de Requerimientos de Seguridad y Salud Ocupacional).

UL: Underwriters Laboratories (Organización independiente que certifica el cumplimiento de requerimientos de seguridad para determinados productos).

CE: Marca de Conformidad Europea para cierto grupo de servicios y productos industriales (la marca CE ni implica calidad del producto).

ppm: Unidad de medida que expresa los miligramos de una sustancia en un litro de disolución.

MSDS: Material Safety Data Sheets (Hojas de Datos de Seguridad de Materiales).

SCIANS: Subsecretaría de Control, Investigación y Aplicaciones Nucleares).

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

7.1 Responsabilidades de los Gerentes, Jefes de Área y Superintendentes:

- Implantar, comunicar y hacer cumplir estas Guías.
- Asignar a sus subordinados responsabilidades específicas con respecto al manejo de asuntos relativos a salud ocupacional, seguridad industrial, control ambiental, e implantación de sistemas, programas y procedimientos de SSA.
- Evaluar los programas implementados por PETROAMAZONAS EP en materia de salud ocupacional, seguridad industrial y control ambiental.
- Fomentar el compromiso y la participación activa de empleados y CONTRATISTAS en los programas de SSA establecidos.

7.2 Responsabilidad de los Supervisores, Empleados y CONTRATISTAS:

- Cumplir cabalmente con la legislación vigente, así como con las normas y reglas especificadas en las presentes Guías.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	7 de 51

- Controlar el cumplimiento de todos los aspectos de SSA relativos a sus actividades.
- Difundir e implantar el contenido de las presentes Guías en su lugar de trabajo.
- Reportar a su supervisor cualquier peligro o asunto relativo a SSA presente en su lugar de trabajo.

8. LEYES, NORMAS Y REGULACIONES

Las leyes, regulaciones y normas tomadas como referencia, sin limitarse a, son las indicadas a continuación:

- Instrumento Andino de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Código del Trabajo del Ecuador.
- Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresa.
- Reglamento General de Seguro de Riesgos del Trabajo (Resolución No. 741).
- Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas (1215).
- Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente.
- Ley de Tránsito del Ecuador.
- Normas NFPA 10, 25, 30, 55, 704.
- Normas INEN 439, 2266.
- Normas ANSI Z87, Z89, Z359, S17.81.
- Normas ASTM F-2413.
- Regulaciones OSHA.
- Manual de Seguridad Industrial de PAM EP.
- Procedimientos de Permisos de Trabajo de PAM EP.
- Programa de Levantamiento Mecánico de Cargas de PAM EP.
- Programa de Manejo de Químicos y Comunicación de Peligros de PAM EP.
- Procedimiento de Control de Velocidad Vehicular y Uso de Cinturón de Seguridad de PAM EP.
- Programa de Salud Ocupacional de PAM EP.
- Programa de Observación Preventiva ALERT.
- Procedimientos Combinados para Operaciones de Transporte Fluvial.
- Guía de Andamios de PAM EP.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	8 de 51

9. INSTRUCCIONES

GUÍAS DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

9.1 Guías Generales

- 9.1.1 La CONTRATISTA debe observar y cumplir con todas las instrucciones y recomendaciones proporcionadas por PETROAMAZONAS EP, sean éstas verbales y/o escritas.
- 9.1.2 La CONTRATISTA cuyo personal efectivo en el área de operaciones sea igual o mayor a veinticinco (25) personas, debe mantener en el campo, de forma permanente, un Supervisor de SSA y un Médico. Las responsabilidades exclusivas de el (los) Supervisor(es) de SSA es la de supervisar la implantación de estas Guías, los programas de SSA y otras políticas, normas y procedimientos relacionados con SSA. El Médico servirá de apoyo en las labores de prevención, específicamente en lo relacionado con salud ocupacional. Antes de iniciar cualquier actividad bajo este Contrato, la CONTRATISTA debe enviar a PETROAMAZONAS EP el Currículum Vitae de el (los) Supervisor(es) y Médico(s), así como el descriptivo de sus funciones y responsabilidades, para su revisión y aprobación.
- 9.1.3 La CONTRATISTA debe garantizar y verificar que el contenido de estas Guías sea difundido a todo su personal y entendido por éste.
- 9.1.4 El personal de la CONTRATISTA, antes de iniciar las actividades contempladas en este Contrato, debe cumplir con el Programa de Inducción de SSA de PETROAMAZONAS EP. Los horarios de la inducción están definidos en la sección 9.2.3 de este documento.

Adicionalmente, la CONTRATISTA debe entregar al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP, antes de iniciar cualquier actividad de este Contrato, el registro de su programa propio de inducción, dado a todos los trabajadores de la CONTRATISTA al momento de ingresar a su empresa y posteriormente una vez por año. Este programa debe estar encaminado a orientar y familiarizar al empleado de la CONTRATISTA con el trabajo a realizarse, los riesgos existentes y las medidas de prevención que deben ser adoptadas.

- 9.1.5 La CONTRATISTA es responsable del cumplimiento de estas Guías y de establecer la disciplina apropiada entre su personal, cuando ello sea necesario.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	9 de 51

- 9.1.6 La CONTRATISTA debe establecer un horario de trabajo razonable, evitando un excesivo número de horas de trabajo para su personal; desplegará todos los esfuerzos razonables para evitar exceder los horarios de trabajo establecidos.
- 9.1.7 Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y/o uso de drogas ilegales en las instalaciones de PETROAMAZONAS EP. Está terminantemente prohibido trabajar bajo la influencia de alcohol y/o drogas. El incumplimiento de esta regulación constituye razón suficiente para la terminación de la relación laboral y por consiguiente, la separación inmediata de él o los infractores.
- 9.1.8 Está prohibida la tenencia de armas de fuego (estén cargadas o no) dentro de las instalaciones de PETROAMAZONAS EP.
- 9.1.9 Está prohibida la contratación de menores de 18 años de edad.
- 9.1.10 Bajo la exclusiva discreción de PETROAMAZONAS EP, el personal de la CONTRATISTA que viole las reglas, regulaciones y políticas establecidas en PETROAMAZONAS EP, podrá ser inmediatamente retirado de su área de operación. PETROAMAZONAS EP realizará, sin notificación previa, inspecciones para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones. Las inspecciones incluirán el Campamento Base u oficinas de la CONTRATISTA, si se requiere.

9.2 Inducción de SSA

- 9.2.1 Antes del inicio de cualquier actividad, todo el personal de la CONTRATISTA debe asistir a la Inducción General de SSA de PETROAMAZONAS EP, en coordinación con el Superintendente de SSA en el Campo o con el Asistente del Departamento de SSA en Quito. Posteriormente, una vez cada año, el personal de la CONTRATISTA deberá asistir nuevamente a la Inducción General de SSA de PETROAMAZONAS EP.
- 9.2.2 Antes de iniciar el trabajo, los supervisores informarán al personal de la CONTRATISTA sobre los siguientes aspectos:
- El tipo de trabajo que debe ser ejecutado.
 - El área en la cual debe ejecutarse el trabajo, así como los potenciales peligros de dicho trabajo.
 - El tipo de equipos y herramientas que serán utilizados.
 - Medidas de prevención de riesgos asociadas con la operación.
 - Recomendaciones generales de seguridad para el grupo.
- 9.2.3 El horario definido para la Inducción General de SSA es:
- CPF: Lunes a Viernes 06h30 y 13h00

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	10 de 51

- Sábado y domingo 07h30 y 13h00
- EPF: Lunes a Viernes 06h30 y 13h00
Sábado y domingo 07h30 y 13h00
- Quito: Lunes a Viernes 09h00 y 14h00

9.3 Guías de Seguridad Física

9.3.1 Todo el personal, tanto empleados, CONTRATISTAS y público, deben colaborar permanentemente con el personal del Departamento de Seguridad Física de PETROAMAZONAS EP y cumplir sus instrucciones.

9.3.2 Todo el personal Contratista, antes del inicio de sus actividades, debe recibir una charla de orientación sobre Seguridad Física.

9.3.3 El personal de las CONTRATISTAS debe reportar inmediatamente, al Departamento de Seguridad Física, cualquier acto o situación que afecte o pueda afectar la integridad de los empleados de PETROAMAZONAS EP y/o sus CONTRATISTAS, sus bienes personales o sus activos.

9.3.4 Todo el personal de las CONTRATISTAS, que requiera ingresar y trabajar en las oficinas e instalaciones de PETROAMAZONAS EP, tanto en Quito como en la Región Amazónica, deben disponer de una tarjeta de identificación personal emitida por PETROAMAZONAS EP. Los pasos para la obtención de la misma son los siguientes:

9.3.4.1 Llenar el Formulario de Solicitud de Identificación, el mismo que deberá ser entregado por el Supervisor de la CONTRATISTA al Asistente o Supervisor de PETROAMAZONAS EP del departamento que requiere el servicio contratado. El formulario solicita los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos.
- Número del documento de identificación o pasaporte.
- Dirección del domicilio (especificar: país, ciudad, nombre de la calle y número).
- Número de teléfono.
- Nombre de la compañía CONTRATISTA.
- El departamento correspondiente de PETROAMAZONAS EP para el que se requiere el servicio.
- Número del Contrato o de la Orden de Servicio.
- Lugar / sitio donde el servicio será ejecutado.
- Función / posición.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Tipo de sangre.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	11 de 51

Contacto en caso de emergencia:

- Nombres
- Relación
- Número de teléfono
- Dirección (especificar: país, ciudad, nombre de la calle y número).

9.3.4.2 Adjuntar al Formulario de Solicitud de Identificación la siguiente documentación:

Para el Departamento de Seguridad Física:

- Récord policial actualizado (original); para personal ecuatoriano este documento será actualizado en forma anual y entregado al Departamento de Seguridad Física de PETROAMAZONAS EP.
- Copia de la cédula de identidad.
- Copia del pasaporte, para personal extranjero.
- Los ciudadanos colombianos, excepto aquellos que son residentes en el Ecuador, deben adjuntar el Pasado Judicial (original y copia).
- Los ciudadanos colombianos que residen en el Ecuador deben entregar una copia actualizada de su “visa o permiso de trabajo”.

Para el Dispensario Médico:

- Certificado médico (original y copia) emitido por un médico con registro profesional o casa de salud reconocida por el Ministerio de Salud Pública.
- Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla y tétanos (original y copia); este requisito es exclusivamente para el personal que estará trabajando en la Región Amazónica.
- Certificado de tipificación sanguínea emitido por la Cruz Roja o por una entidad de salud calificada.

9.3.4.3 Con la información y documentación descrita en el numeral 4.4.1, el Asistente o Supervisor de PETROAMAZONAS EP generará en el Sistema de Solicitudes de Tarjetas de Identificación, la solicitud para la obtención de la tarjeta de identificación respectiva.

9.3.4.4 Para obtener una “Tarjeta de Visitante”, válida exclusivamente para una visita no repetitiva de un día, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Dependiendo del lugar a ser visitado, presentará en la recepción del Edificio o en las garitas principales del CPF o EPF, un documento de identificación personal con fotografía.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	12 de 51

Los visitantes que lleguen al CPF o EPF en helicóptero, cumplirán con el mismo procedimiento por medio de los Guardias de los helipuertos.

- 9.3.5 El personal de la CONTRATISTA, que trabaje en las oficinas de Quito o en la Región Amazónica, debe portar la tarjeta de identificación en forma permanente y en un lugar claramente visible. La tarjeta de identificación es personal e intransferible.
- 9.3.6 Todo cambio realizado en el personal de la CONTRATISTA debe ser notificado inmediatamente y por escrito al departamento de PETROAMAZONAS EP para el cual la CONTRATISTA ejecuta los servicios.
- 9.3.7 La CONTRATISTA debe devolver, al Departamento de Seguridad Física, todas las tarjetas de identificación de aquellos empleados que hayan finalizado su relación laboral con la CONTRATISTA, bajo un Contrato con PETROAMAZONAS EP.
- 9.3.8 Al término del Contrato, la CONTRATISTA debe devolver, al Departamento de Seguridad Física, todas las Tarjetas de Identificación emitidas para sus empleados.

La CONTRATISTA debe cumplir con los numerales 9.3.7 y 9.3.8; de incumplir con los mismos, PETROAMAZONAS EP debitará de las facturas pendientes de pago el costo de US\$10.50 por cada tarjeta de identificación que no haya sido devuelta al Departamento de Seguridad Física de PETROAMAZONAS EP.

9.4 Guías Médicas

- 9.4.1 Antes de iniciar cualquier actividad bajo este Contrato y de obtener la tarjeta de identificación personal, la CONTRATISTA hará los arreglos necesarios para que sus empleados se sometan a una evaluación médica que incluye la realización de exámenes médicos ocupacionales en función de los riesgos del puesto de trabajo, así como la administración y/o conclusión del esquema de vacunas para prevenir la fiebre amarilla y el tétano (solamente para el personal que trabajará en la Región Amazónica).

Cualquier enfermedad contagiosa es considerada como enfermedad que incapacita; por lo tanto, cualquier empleado que tenga una enfermedad contagiosa no tendrá acceso a las instalaciones de PETROAMAZONAS EP. Ese empleado podrá tener nuevamente acceso cuando un médico acreditado certifique su plena recuperación y que el médico de PETROAMAZONAS EP esté de acuerdo con ese diagnóstico.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	13 de 51

9.4.2 La CONTRATISTA debe proporcionar al Departamento Médico de PETROAMAZONAS EP, los siguientes certificados médicos:

9.4.2.1 Para el personal que trabajará en la Región Amazónica (Campo):

- Certificado de Aptitud Médica (original y copia), emitido únicamente por el médico de empresa de cada CONTRATISTA o por una entidad adscrita al Ministerio de Salud Pública, con las respectivas firmas de responsabilidad. Este certificado tendrá una validez de un año.
- Certificado de Vacuna (original y copia) contra la fiebre amarilla. Esta vacuna ofrece un período de protección de 10 años y deberá ser administrada, por lo menos, 10 días antes de ingresar a las instalaciones de PETROAMAZONAS EP, en la región amazónica.
- Certificado válido de Vacuna (original y copia) para prevenir el tétano. Esta vacuna, con el esquema completo (2 dosis con un intervalo de 1 mes y una dosis de refuerzo después de un año) ofrece una protección por un período de 7 a 10 años. Si el (la) empleado(a) ha recibido su esquema de vacuna en forma irregular, él (ella) deberá recibir por lo menos un refuerzo anual durante por lo menos los últimos 3 años.
- En el caso de personal de alimentación (“catering”) o que manipule alimentos, la CONTRATISTA deberá presentar el certificado de manipulador de alimentos de este personal, expedido por el Ministerio de Salud Pública y el certificado válido de vacuna (original y copia) para prevenir la Tifoidea. Esta vacuna tendrá una vigencia de 3 años. Además deberán presentar el certificado válido de vacuna (original y copia) para prevenir la hepatitis B. Esta vacuna ofrece un período de protección de 5 á 10 años y deberá ser administrada antes de ingresar a las instalaciones de PETROAMAZONAS EP, en la región amazónica.

9.4.2.2 Personal que trabajará en Quito (Oficinas Administrativas):

- Certificado de Aptitud Médica (original y copia), emitido únicamente por el médico de empresa de cada CONTRATISTA o por una entidad adscrita al Ministerio de Salud Pública, con las respectivas firmas de responsabilidad. Este certificado tendrá una validez de un año.
- En el caso de personal de alimentación (“catering”) o que manipule alimentos, la CONTRATISTA deberá presentar el certificado de manipulador de alimentos de este personal, expedido por el Ministerio de Salud Pública y el certificado

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	14 de 51

válido de vacuna (original y copia) para prevenir la Tifoidea y la Hepatitis B, antes de ingresar a las instalaciones de PETROAMAZONAS EP.

Si el personal que trabaja regularmente en Quito visita o se desplaza hacia las operaciones de Campo, debe cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 9.4.2.1.

9.5 Guías de Salud e Higiene

9.5.1 La CONTRATISTA es responsable y debe realizar inspecciones trimestrales de salud e higiene de su campamento, áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos. Los informes de dichas inspecciones deben ser realizados utilizando el formulario para Inspección de Campamentos; posteriormente, este documento debe ser enviado al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP para su revisión.

9.5.2 La CONTRATISTA debe mantener estrictos estándares y controles de higiene en sus áreas de trabajo, específicamente en lo relativo a:

- Suministro de agua potable.
- Instalaciones sanitarias.
- Dormitorios.
- Manejo de desechos (ejemplo: protección contra vectores).
- Suministro de agua y/o bebidas hidratantes.
- Preparación de alimentos/Instalaciones de cocina.
- Certificaciones de manipuladores de alimentos, otorgados por el Ministerio de Salud Pública, del personal que prepara y sirve alimentos; esta información debe ser entregada al Médico de los Dispensarios Médicos (Quito / Campo) y actualizada cada vez que existan cambios que así lo ameriten.

9.5.3 En aquello que se refiere al almacenamiento y preparación de alimentos, la CONTRATISTA debe controlar y garantizar que su personal de alimentación (“catering”) cumpla con los estándares apropiados de higiene, protegiendo de esta manera al personal de la CONTRATISTA.

9.5.4 La fumigación contra vectores alrededor de cualquier área de campamentos u otras áreas normalmente habitadas debe ser realizada en forma técnica para no atentar contra el medio ambiente o amenazar la salud de personas, la vida silvestre o causar un desequilibrio en las cadenas tróficas naturales.

9.5.5 Únicamente aquellos pesticidas que han sido aprobados por reconocidas agencias y autorizados por el personal del departamento Médico y del Departamento de SSA podrán ser usados. Está prohibida la utilización del DDT.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	15 de 51

9.6 Guías de Seguridad Industrial

9.6.1 INDICACIONES GENERALES

- 9.6.1.1 Está prohibido el ingresar con teléfonos celulares de tipo personal a áreas tanto de producción, procesamiento, almacenamiento y transporte de petróleo o sus derivados, como de almacenamiento de químicos y productos combustibles. Adicionalmente, durante las horas laborables, el uso de teléfonos celulares de tipo personal está permitido únicamente en áreas de oficina y zonas especialmente determinadas por el Departamento de SSA.
- 9.6.1.2 Está prohibido el uso de ropa suelta alrededor de equipos rotativos.
- 9.6.1.3 Está prohibido el uso de joyas tales como anillos, pulseras, esclavas, aretes y cadenas o relojes con hebillas metálicas, en las instalaciones de producción, procesos y almacenamiento.
- 9.6.1.4 El personal debe permanecer perfectamente afeitado o cuando mucho tener un bigote pequeño. Está prohibido el bello facial en el rostro, un bigote abundante o chiva tipo candado.
- 9.6.1.5 Está prohibido llevar el cabello largo suelto en el área de las facilidades de operación (en especial cerca de equipos rotativos); para tal efecto, el cabello largo debe ser perfectamente recogido con un mecanismo que lo asegure adecuadamente e impida que éste se suelte.
- 9.6.1.6 Está prohibida la utilización de equipos y herramientas improvisadas dentro del área de operación de PETROAMAZONAS EP.
- 9.6.1.7 Todo equipo que no se encuentre en buen estado de funcionamiento debe ser retirado fuera de servicio y etiquetado para impedir que otros lo utilicen.
- 9.6.1.8 No está permitido el accionar válvulas u operar equipos de PETROAMAZONAS EP sin la autorización expresa del supervisor responsable del área de PETROAMAZONAS EP, excepto en una situación de emergencia que ponga en riesgo la vida, siempre y cuando cuente con el conocimiento para hacerlo, así como de las probables consecuencias de tal acción.
- 9.6.1.9 El aire comprimido no debe ser usado para la limpieza de ropa o de partes del cuerpo.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	16 de 51

- 9.6.1.10 El fumar está permitido únicamente en las áreas autorizadas para dicho efecto. El uso de fósforos está prohibido en cualquier área de producción o planta de procesos.
- 9.6.1.11 Está prohibido correr en áreas de trabajo u oficinas, con excepción de situaciones de emergencia.
- 9.6.1.12 Todo trabajador debe informar a su supervisor sobre cualquier medicamento que esté utilizando o condición de salud especial, que pudiera afectar su normal desempeño en el trabajo.
- 9.6.1.13 Antes de iniciar cualquier trabajo de excavación, es necesario determinar, a través de un permiso de trabajo, si existen peligros subterráneos (conductos de gas, líneas eléctricas, de fibra óptica, de agua, petróleo crudo, aceite, etc.). Es necesario seguir los procedimientos operativos establecidos para evitar accidentes.
- 9.6.1.14 Toda radio de comunicación utilizada por la CONTRATISTA en las áreas en las cuales opere PETROAMAZONAS EP deben ser intrínsecamente seguras y contar con la aprobación del Departamento de TI de PETROAMAZONAS EP.
- 9.6.1.15 La utilización de cámaras fotográficas, filmadoras o de dispositivos que de cualquier manera permitan la reproducción de imágenes está restringida en las áreas en las cuales opera PETROAMAZONAS EP; su uso debe ser autorizado por el Gerente de Campo respectivo y controlado por el responsable del área o facilidad de PETROAMAZONAS EP en la cual se encuentre. Personal de Seguridad Física, en todas las locaciones y controles, realizará la revisión del cumplimiento de esta restricción. En caso de incumplimiento a la misma, los equipos o dispositivos serán retirados por el personal de Seguridad Física y serán devueltos al propietario cuando finalice sus actividades y abandone las instalaciones de PETROAMAZONAS EP.

9.6.2 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- 9.6.2.1 La CONTRATISTA debe instruir a todo su personal sobre todas las medidas necesarias que se deben tomar para prevenir incendios.
- 9.6.2.2 Está prohibido fumar en áreas de producción, habitaciones, oficinas y en todo lugar donde esté expresamente indicada esta prohibición con la respectiva señalización de seguridad.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	17 de 51

Es posible fumar en las áreas definidas para este efecto, tales como las áreas verdes del campamento.

- 9.6.2.3 Los fósforos usados y las colillas de cigarrillos deben apagarse y ser colocadas en ceniceros o en los recipientes provistos para ello en las áreas designadas para fumar.
- 9.6.2.4 Al ingresar en áreas que tengan hierba alta o seca, es necesario revisar los vehículos para verificar que ningún tipo de basura, ramas, hojas, troncos o hierba se encuentran en contacto con el sistema de escape del vehículo.
- 9.6.2.5 Utilizar únicamente sustancias de limpieza no inflamables, biodegradables y en solución con agua, para limpiar partes y piezas; está prohibido el uso de gasolina, thinner, diesel, queroseno o cualquier otro solvente inflamable para dichas actividades.
- 9.6.2.6 La gasolina debe ser utilizada únicamente como combustible para motores de combustión interna y no como una agente limpiador.
- 9.6.2.7 Para el transporte de líquidos inflamables o combustibles tales como gasolina, queroseno, JP1, solventes, productos químicos, etc. se deben usar únicamente los recipientes o contenedores para ese propósito y adecuados para ese tipo de sustancias (NFPA 30, sección 9.4).
- 9.6.2.8 Los recipientes para el transporte de líquidos inflamables o combustibles de una capacidad mayor a 55 galones deben tener las conexiones apropiadas, con válvula de doble control, para llenar y vaciar el contenido, así como un sistema de ventilación que impida, si accidentalmente se vira el tanque, que el contenido se derrame.
- 9.6.2.9 Todos los recipientes que almacenen cualquier tipo de sustancias químicas y/o inflamables/combustibles deben estar correctamente etiquetados indicando claramente su contenido y peligros específicos. En PETROAMAZONAS EP se utiliza el Sistema HMIS para la identificación de riesgos y etiquetado.
- 9.6.2.10 Todo trapo con aceite y/o grasa debe ser desechado en un recipiente adecuado para dicho efecto. Algunos productos no son compatibles con el petróleo o parafinas y podrían provocar una reacción exotérmica espontánea e iniciar un incendio.
- 9.6.2.11 Toda área en la que se realice el almacenamiento permanente o temporal de líquidos inflamables y/o combustibles debe

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	18 de 51

contar con letreros que identifiquen el material almacenado, el peligro existente y la prohibición de fumar en la misma.

- 9.6.2.12 En el área de trabajo, la CONTRATISTA debe disponer de extintores de incendio portátiles aprobados bajo NFPA 10, en la cantidad, tamaño y tipo requeridos por el nivel de riesgo presente en el área. Cualquier uso de un extintor debe ser inmediatamente reportado al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP.
- 9.6.2.13 Todo vehículo debe portar un extintor de incendios portátil debidamente cargado e inspeccionado. El extintor debe ser inspeccionado mensualmente como mínimo, una tarjeta de control debe ir impresa o adjunta al mismo.
- 9.6.2.14 La CONTRATISTA debe realizar una inspección mensual de sus extintores de incendios para asegurar su estado y operación eficiente. El resultado de dicha inspección debe ser llenado en el formulario para inspección de extintores o el equivalente de la CONTRATISTA.
- 9.6.2.15 Los vehículos utilizados para el transporte de combustible (o sustancias químicas peligrosas) deben cumplir con los requerimientos de la norma INEN 2266:2000 (también puede utilizarse la NFPA 704 en lo referente a letreros de identificación) y estar equipados con válvulas, un sistema de transferencia de combustible en buen estado de funcionamiento, tener por lo menos dos extintores de polvo químico seco de 20 lbs cada uno, luces de conducción completas, botiquín de primeros auxilios, sistema de conexión a tierra, placa de matrícula, material básico mínimo para control de derrames (2 palas, 1 pico, 2 escobas, fundas plásticas resistentes, tela y polvo absorbentes, equipo de comunicación y equipo de protección personal adecuado) y cualquier otro requerimiento establecido por la Policía Nacional, EP PETROECUADOR o PETROAMAZONAS EP.

9.6.3 EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

- 9.6.3.1 La CONTRATISTA es responsable y debe proporcionar a sus empleados la ropa de trabajo y el equipo de protección individual (EPI) requerido para cada actividad o tarea específica, de acuerdo con el riesgo existente. El mínimo equipo de protección personal requerido para el ingreso a cualquier instalación de producción o facilidad de PETROAMAZONAS EP es: ropa de trabajo, casco, calzado y gafas de seguridad.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	19 de 51

- 9.6.3.2 Para el manejo de sustancias químicas, es necesaria la utilización del Equipo de Protección Individual recomendado en la Hoja de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) para esa sustancia en particular.
- 9.6.3.3 La ropa de trabajo debe ser confeccionada en material con fibras 100 % naturales, que favorezcan la aireación del cuerpo y retarden la combustión. Se debe utilizar ropa de trabajo pirotardante para aquellas actividades donde se la requiere por procedimiento o cuando la evaluación del riesgo determine que es necesario.
- 9.6.3.4 La ropa de trabajo impregnada con líquidos inflamables o combustibles (petróleo, gasolina, diesel, químicos, etc.) debe ser inmediatamente retirada del cuerpo y posteriormente lavada o desechada.
- 9.6.3.5 La CONTRATISTA es responsable de asegurar que su personal utilice la ropa de trabajo y el equipo de protección individual apropiados y en buen estado durante la ejecución de sus trabajos. La CONTRATISTA es responsable de la inmediata sustitución de equipos dañados o deteriorados por el uso normal. Para dar cumplimiento a lo anterior, la CONTRATISTA debe tener un stock mínimo de equipo de protección individual que garantice el reemplazo efectivo del mismo, acorde con la intensidad de la actividad que se realiza.
- 9.6.3.6 El personal de la CONTRATISTA es responsable de revisar en forma diaria su EPI, de mantenerlo en buenas condiciones de trabajo y reportar inmediatamente cualquier daño o deterioro que impida su normal uso o protección.
- 9.6.3.7 El uso de casco, calzado y protección ocular de seguridad es obligatoria para el personal que labora en el campo. Este equipo debe cumplir con los siguientes estándares:

Protección de la cabeza: el casco de seguridad debe cumplir con la ANSI Z89.1-2003 (Tipo I, Clases G y E) o su equivalente; adicionalmente, el arnés del casco, usado preferentemente, será del tipo "fast-track ratchet suspensión". En caso de trabajos en altura y operaciones aéreas, se deberá utilizar carrillera, mentonera o barbiquejo para asegurar el casco y evitar su movimiento y/o caída.

Protección ocular y facial: Las gafas de seguridad y protección facial deben cumplir con la ANSI Z87.1-2010 o su equivalente. Los googles o gafas de seguridad para químicos deben ser utilizados cuando se manipulan productos químicos, si existe la posibilidad de salpicaduras y está recomendado su uso en la

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	20 de 51

MSDS del producto. El uso de cascos para soldar y/o gafas de oxígeno son obligatorios para la realización de tareas de soldadura y oxígeno; la opacidad de los lentes deberá ser la apropiada para el tipo de trabajo a realizarse.

Protección de los pies: El calzado de seguridad debe cumplir con la ASTM F-2413-05; debe tener punta de acero, suela antideslizante y resistente a productos químicos y aceites. En el caso del personal que realiza tareas eléctricas y/o de instrumentación, adicionalmente el calzado debe ser dieléctrico. Para el personal que está expuesto a riesgo de penetración de objetos por la suela del calzado, éste deberá contar con protección adecuada y resistente a las perforaciones de acuerdo con la norma ASTM F2413-05. La CONTRATISTA deberá realizar un análisis de riesgo de las actividades y las condiciones del sitio de trabajo para determinar, en función de de ASTM F-2413-05, si el calzado de seguridad debe cumplir con otros requerimientos.

- 9.6.3.8 La CONTRATISTA es responsable de proveer equipo de protección adicional cuando éste se requiera para actividades como soldar, esmerilar, manejo de sustancias químicas, riesgo eléctrico, radiación, etc. Este equipo debe cumplir con los estándares aplicables ANSI, ASTM, OSHA u otro equivalente aceptado por PETROAMAZONAS EP.
- 9.6.3.9 Toda área cuyo nivel de ruido sea igual o superior a 85 dB debe contar con letreros claros que indiquen la obligación de utilizar equipo de protección auditiva. El personal de la CONTRATISTA que labore en áreas ruidosas debe recibir capacitación adicional sobre este factor de riesgo.
- 9.6.3.10 La debida protección auditiva (tapones desechables para el oído o una combinación de tapones desechables y protectores exteriores) deben ser usados en todas aquellas actividades donde el ruido excede los límites permisibles (85 dB). Los tapones desechables y los protectores externos deben tener una Tasa de Reducción de Ruido (NRR) que reduzca el nivel de ruido existente a 85 dB o menos y cumplir con los requerimientos de la ANSI S3.19-1974 o su equivalente.
- 9.6.3.11 En toda área en donde el nivel de ruido exceda los 100 dB, es obligatorio el uso de doble protección auditiva, es decir, una combinación de tapones auditivos y protectores externos o copas. Adicionalmente, en estas áreas deberán colocarse letreros que indiquen claramente esta obligación.
- 9.6.3.12 El personal ocupacionalmente expuesto a polvos, gases, vapores, neblinas y humos, que puedan ser tóxicos, corrosivos

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	21 de 51

o asfixiantes, debe utilizar protección respiratoria. El uso de mascarillas desechables contra el polvo es suficiente en aquellas áreas donde exista una alta concentración de polvo no tóxico (molestoso). La selección del equipo de protección respiratoria debe realizarse de acuerdo con el riesgo presente y verificando que éste cumpla con todos los requerimientos del Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH). El personal que pueda requerir el uso de respiradores debe recibir una apropiada capacitación sobre: correcta selección, uso y limitaciones de los diversos tipos de respiradores y filtros (incluyendo pruebas para ajuste Fit Test), y debe estar en condiciones físicas para poder usar dicho equipo. El Departamento de SSA deberá ser consultado en relación a preguntas sobre el uso apropiado del equipo para protección respiratoria.

9.6.3.13 La protección de las manos se debe realizar en función de la naturaleza de la tarea y los riesgos asociados a la misma. Cuando se maneje substancias químicas, la MSDS debe ser consultada para la selección adecuada de la protección para las manos. Para trabajos con electricidad es necesario el uso de guantes con aislamiento especial acorde al voltaje que se maneje (OSHA 29 CFR 1910.137).

9.6.3.14 Para la realización de trabajos a alturas superiores a 1.80 metros (6 pies), es necesario usar equipo de protección contra caídas; únicamente aquel personal que haya sido entrenado en el uso correcto de este equipo de protección debe ser asignado para este tipo de trabajos; dicha capacitación debe ser registrada. El equipo aceptado para trabajos en altura es el arnés de cuerpo completo para protección contra caídas. Todo equipo de protección contra caídas debe cumplir las normas ANSI Z359 – 2007, ANSI A10.32 - 2004, ANSI A10.14, CSA Z259.10 - 06, o sus equivalentes. Los equipos de protección contra caídas deben ser adecuadamente almacenados e inspeccionados con regularidad; cualquier equipo defectuoso debe ser inmediatamente identificado, retirado fuera de servicio y destruido.

9.6.4 ANDAMIOS

9.6.4.1 La CONTRATISTA debe asegurar que todos los andamios y/o plataformas utilizados en las actividades definidas en este Contrato, en el área de operaciones de PETROAMAZONAS EP, cumplan con lo establecido en la Guía de Andamios de PETROAMAZONAS EP.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	22 de 51

9.6.4.2 Durante la realización de trabajos sobre cabeza, el área debajo debe ser acordonada y se deberá colocar letreros que indiquen el tipo de trabajo que se está ejecutando. Todo el personal debe evitar entrar en las áreas acordonadas y no debe ni pararse ni pasar por debajo de la misma o de una carga izada.

9.6.5 SEGURIDAD VEHICULAR

9.6.5.1 La CONTRATISTA debe cumplir con todas las regulaciones establecidas en la Ley de Tránsito del Ecuador, el Manual de Seguridad Industrial y el Procedimiento para Control de Velocidad Vehicular y Uso de Cinturón de Seguridad de PETROAMAZONAS EP.

9.6.5.2 Siempre que sea posible se debe evitar la conducción, de cualquier tipo de vehículo, en la noche.

9.6.5.3 Para poder conducir un vehículo dentro del área de operaciones de PETROAMAZONAS EP, los conductores de vehículos deben tener una licencia de conducción válida para el tipo de vehículo que van a operar y haber aprobado el Curso de Manejo Defensivo establecido en PETROAMAZONAS EP. Solamente después de cumplir estos requisitos, el conductor será autorizado para conducir.

9.6.5.4 Todo vehículo debe tener cinturones de seguridad para el conductor y los ocupantes, de acuerdo con la capacidad nominal del mismo. El uso del cinturón es obligatorio para todas las personas que se transportan en un vehículo. No está permitido que se transporten, en el interior, más personas de las que nominalmente pueden transportarse en el vehículo.

9.6.5.5 En PETROAMAZONAS EP está prohibido el transporte de personal en rancheras; para tal objeto se deben utilizar buses que ofrezcan las condiciones mínimas adecuadas requeridas por la Policía Nacional y PETROAMAZONAS EP. Los buses utilizados para transportar personal deben disponer de asientos con cinturón de seguridad y apoya cabeza.

9.6.5.6 El límite máximo de velocidad permitido en PETROAMAZONAS EP es de 50 km/hora en las vías asfaltadas, 45 Km/h en vías lastradas, 30 Km/h en zonas pobladas y de 20 km/hora en las instalaciones de producción, plataformas, campamentos, talleres y áreas restringidas. Si las condiciones climáticas o de tráfico lo ameritan, la velocidad debe reducirse para garantizar una conducción segura.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	23 de 51

9.6.5.7 PETROAMAZONAS EP, a través del Departamento de Seguridad Física, realizará el monitoreo de la velocidad de los vehículos mediante radar. PETROAMAZONAS EP, por medio de oficios, notificará a la Gerencia de la CONTRATISTA sobre aquellos conductores que violen las regulaciones del límite de velocidad y uso del cinturón de seguridad. Las empresas cuyos conductores hayan infringido los límites de velocidad establecidos serán sancionadas de acuerdo con el procedimiento de control de velocidad vehicular y uso de cinturón de seguridad de PETROAMAZONAS EP.

9.6.5.8 La CONTRATISTA es responsable de inspeccionar todos los vehículos de su propiedad, antes de su ingreso al área de operaciones y, posteriormente en forma mensual como mínimo. Dichas inspecciones deben ser realizadas por personal técnico capacitado, firmadas por el responsable de SSA de la CONTRATISTA y entregadas al departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP en los formatos establecidos para dicho efecto. Los vehículos con deficiencias deben ser inmediatamente reparados o retirados fuera de servicio.

9.6.5.9 Está prohibido el transporte simultáneo de carga y personas en el área de carga del vehículo (balde o cajón). Las camionetas que se usan para el transporte de personal deben disponer de asientos adecuados para dicho propósito. Se puede transportar personas en el balde de carga siempre que éste ofrezca las condiciones adecuadas y las personas vayan sentadas en el piso del balde. Se prohíbe el transporte de personas que viajen de pie o que se sientan en los bordes del cajón o de la compuerta de carga.

9.6.5.10 El equipo pesado de construcción utilizado en la apertura de vías, desbroce de selva, tales como tractores de cuchilla, debe tener instalada una barra de protección contra volcaduras sobre la cabina del operador para protegerlo contra lesiones que podrían ser causadas por la caída de árboles o ramas.

9.6.6 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

9.6.6.1 La CONTRATISTA debe suministrar a su personal las herramientas y equipos apropiados y en buen estado de funcionamiento, para el tipo de trabajo que debe ser ejecutado.

9.6.6.2 La CONTRATISTA debe proporcionar el nivel adecuado de iluminación recomendado por los estándares en la industria, si el trabajo a realizarse lo requiere. Si no hay estándares aplicables, éste debe ponerse en contacto con el

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	24 de 51

Departamento de SSA para determinar si la iluminación es apropiada para la normal ejecución de las actividades.

- 9.6.6.3 Todo dispositivo de iluminación utilizado dentro de las áreas clasificadas como Clase I División I y Clase I División II o en espacios confinados, debe ser del tipo a prueba de explosión (“Explosion Proof”).
- 9.6.6.4 Todo equipo de limpieza con chorro de arena debe ser inspeccionado previamente por personal técnico capacitado de la CONTRATISTA, antes de iniciar cualquier actividad bajo este Contrato. Los equipos de limpieza con chorro de arena deben cumplir los requerimientos establecidos en la sección XVIII del Manual de Seguridad Industrial de PETROAMAZONAS EP “Chorro Abrasivo”. El formulario general para Inspección de Equipos de Sandblasting, debidamente llenado y firmado por el representante de SSA de la CONTRATISTA debe ser entregado al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP para su verificación.
- 9.6.6.5 Toda herramienta utilizada debe ser la adecuada para el trabajo y debe ser utilizada correctamente por parte del trabajador; dicha herramienta debe mantenerse limpia con sus cabos o mangos libres de aceite, grasa o defectos.
- 9.6.6.6 Toda herramienta debe ser colocada lejos de los bordes de las mesas o áreas de trabajo, desde donde pueda caer y producir lesiones a otros trabajadores o daños a los equipos. Está prohibido el pasarse las herramientas entre trabajadores lanzándolas; éstas deben ser entregadas en la mano del otro trabajador.
- 9.6.6.7 Durante los trabajos, el personal de la CONTRATISTA debe evitar aquellos puntos en los que pueda quedar atrapado. El cuerpo y las manos deben ser colocados en posiciones apropiadas para evitar el riesgo de lesiones en caso de que la herramienta se resbale.
- 9.6.6.8 Está prohibido el utilizar herramientas defectuosas o sin las protecciones adecuadas; éstas deben ser devueltas para que sean reparadas o reemplazadas.
- 9.6.6.9 Toda parte desgastada de una herramienta, tal como dientes de racha, dados, manijas y protectores deben ser reemplazada oportunamente.
- 9.6.6.10 Está prohibido el uso de palancas improvisadas para ejercer más torque sobre llaves que son demasiado cortas.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	25 de 51

- 9.6.6.11 Toda herramienta eléctrica que utiliza un voltaje superior a 24 voltios debe tener su conexión a tierra respectiva o de lo contrario, debe disponer de un doble aislamiento claramente especificado en el cuerpo de la misma o debe ser usada con disyuntores de falla de circuito a tierra (GFCI). Toda herramienta eléctrica portátil debe tener la marca de certificación UL o CE sobre su cubierta.
- 9.6.6.12 Está prohibido el retiro o alteración de cualquier mecanismo de protección que posea una herramienta (guardas de protección). Si la guarda ha sido retirada o no funciona debidamente, la herramienta no debe ser utilizada hasta que la guarda haya sido reparada o reemplazada.
- 9.6.6.13 Toda herramienta corto punzante, mientras no se encuentra en uso o durante su transporte, debe permanecer en su funda o caja de protección.
- 9.6.6.14 Los electricistas o personal que requiere pelar cables eléctricos deben disponer de navajas para electricista, apropiadas para realizar dicha tarea.

9.6.7 CILINDROS DE GAS COMPRIMIDO

- 9.6.7.1 Todo cilindro de gas comprimido, una vez utilizado, debe ser regresado hacia el sitio de almacenamiento apropiado para tal efecto.
- 9.6.7.2 Está prohibido colocar los cilindros de gas comprimido o acetileno en posición horizontal en el sitio de trabajo ya que podría escaparse el contenido por una conexión y producir un incendio o una explosión. Las tapas de protección (o capuchones) deben ser colocadas sobre los cilindros para proteger la válvula, cuando no están en uso o cuando son transportados.
- 9.6.7.3 Todo cilindro de gas comprimido debe ser correctamente etiquetado indicando el contenido y sus peligros específicos, de acuerdo con lo establecido en su MSDS.
- 9.6.7.4 Los cilindros de gas comprimido deben ser mantenidos lejos de fuentes de calor, fuego, metal fundido o líneas eléctricas; éstos no serán transportados por grúas móviles a menos que se use un cargador especial.
- 9.6.7.5 Los cilindros de gas comprimido deben ser almacenados y transportados en posición vertical, debidamente asegurados y con la tapa de seguridad.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	26 de 51

- 9.6.7.6 No se debe dejar caer los cilindros o que éstos se golpeen entre si de modo violento.
- 9.6.7.7 Los cilindros no deben ser usados como rodillos, apoyos o para algún otro fin que no sea contener gas comprimido.
- 9.6.7.8 No se deben adaptar acoples de mangueras, conexiones y/o reguladores de presión a los cilindros con diferentes gases.
- 9.6.7.9 Los cilindros con gases comprimidos incompatibles, inflamables, tóxicos, pirofóricos (esto es, oxígeno y acetileno), deben ser almacenados por separado, a una distancia mínima de 6.10 metros o separados por una pared de material no combustible con una altura mínima de 1.50 metros, con una resistencia al fuego mínima de 1 hora, según la Norma NFPA 55 para Almacenamiento, Uso y Manipulación de Gases Comprimidos y Licuados en Cilindros Portátiles.
- 9.6.7.10 Los cilindros de gas deben almacenarse a una distancia mínima de 6.10 metros de líquidos y sólidos inflamables y combustibles.
- 9.6.7.11 El área para almacenamiento de cilindros debe tener un sistema para asegurarlos y estar construida en un lugar cercado y bajo sombra, de manera que exista total ventilación en caso de cualquier fuga menor. El acceso a esta área estará limitado únicamente a personal autorizado.
- 9.6.7.12 Se deben colocar señales de advertencia de peligro para identificar las áreas en donde se producen, almacenan o usan gases comprimidos.

9.6.8 MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

- 9.6.8.1 PETROAMAZONAS EP, para la identificación de sustancias químicas y combustibles, utiliza el sistema HMIS (Hazard Material Identification System). Para el transporte de sustancias químicas y combustibles se debe utilizar el sistema de identificación establecido en las normas INEN 2266:2009 o NFPA 704.
- 9.6.8.2 Todo químico, solvente y pintura debe ser almacenado apropiadamente, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en su MSDS.
- 9.6.8.3 Toda sustancia química, solvente y pintura debe mantenerse en envases apropiados y aprobados para dicho efecto y

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	27 de 51

claramente rotulados, indicando su contenido y sus peligros específicos.

- 9.6.8.4 La CONTRATISTA es responsable de tener en su poder todas las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales (MSDS) por cada químico, solvente o pintura que pueda ser traído al sitio de trabajo o área de operación de PETROAMAZONAS EP. Una copia de cada MSDS, en idioma español, debe ser entregada al Departamento de SSA en Quito, antes del ingreso de éste.
- 9.6.8.5 La CONTRATISTA es responsable de instruir a su personal sobre el uso y manejo seguro de químicos y la correcta interpretación de la información contenida en las MSDS y el etiquetado según el sistema HMIS.
- 9.6.8.6 La CONTRATISTA debe desarrollar un Programa detallado de Comunicación de Riesgos y debe verificar y asegurar que todo el personal de la CONTRATISTA reciba capacitación en dicho programa.
- 9.6.8.7 Toda área en donde se almacenen, ya sea temporal o permanentemente, químicos, solventes y pinturas debe ser inspeccionada como mínimo una vez al mes.

9.6.9 EXPLOSIVOS

Toda actividad de utilización, transporte y almacenamiento de explosivos debe cumplir con los requerimientos establecidos en el Reglamento a la Ley de Tenencia de Armas, Explosivos y Municiones de la Fuerza Terrestre Ecuatoriana.

9.6.10 SEGURIDAD RADIOLÓGICA

- 9.6.10.1 Toda prueba o ensayo no destructivo que involucre la utilización de fuentes radiactivas debe ser realizada por personal entrenado y que cuente con licencia de autorización emitida por la Subsecretaría de Control, Investigación y Aplicaciones Nucleares (SCIAN). Este personal, entre otros requerimientos, debe disponer de un dosímetro personal y un detector de radiación con su calibración vigente.
- 9.6.10.2 Toda Contratista que utilice fuentes radiactivas debe contar con la licencia institucional vigente emitida por la SCIAN; adicionalmente, la Contratista debe contar, como mínimo, con una persona con licencia tipo A vigente emitida por la SCIAN (Oficial de Seguridad Radiológica).

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	28 de 51

- 9.6.10.3 Toda prueba o ensayo no destructivo que involucre la utilización de fuentes radiactivas debe ser programada de tal manera que personal no autorizado no trabaje en las áreas afectadas. La CONTRATISTA debe colocar señales de advertencia y verificar que éstas se encuentren por lo menos a la distancia mínima de seguridad del sitio del trabajo.
- 9.6.10.4 Toda fuente radiactiva, propiedad de la CONTRATISTA, debe contar con las autorizaciones necesarias para su uso, emitidas por la SCIAN. La CONTRATISTA es responsable de la seguridad de sus fuentes y de mantenerlas bajo su control en todo momento.
- 9.6.10.5 La CONTRATISTA debe asegurar y verificar que toda fuente radiactiva, de su propiedad, está apropiadamente almacenada en su respectivo contenedor cuando no esté en uso y que todos los medios de prevención e información sobre este tipo de riesgo han sido tomados. La CONTRATISTA es responsable de monitorear permanentemente la eficacia del blindaje del contenedor cuando ésta no se encuentra en uso.
- 9.6.10.6 La CONTRATISTA debe contar con un Manual de Protección Radiológica aprobado por la SCIAN, dentro del cual se detallan, entre otros, el procedimiento en caso de emergencia radiológica, los contactos de emergencia, las especificaciones de las fuentes radiactivas y los equipos o dispositivos requeridos para atender el evento. Este Manual debe ser presentado a los Oficiales de Seguridad Radiológica de PETROAMAZONAS EP para su revisión y verificación. Adicionalmente, la CONTRATISTA debe verificar y cumplir lo establecido en los procedimientos combinados para las operaciones de transporte fluvial o cualquier otro requerimiento específico de PETROAMAZONAS EP, en caso de movilización y transporte de las fuentes, dentro, hacia o desde PETROAMAZONAS EP.

9.6.11 SISTEMAS DE TRABAJO SEGURO

- 9.6.11.1 Los Sistemas de Trabajo Seguro incluyen el Permiso de Trabajo, Ingreso a Espacios Confinados, asegurado, etiquetado y prueba (Lock, Tag and Try) y Apertura de zanjas y excavación.
- 9.6.11.2 Todo Supervisor de la CONTRATISTA, responsable de la ejecución de un permiso de trabajo, debe recibir y aprobar previamente el entrenamiento en permisos de trabajo dictado por el Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	29 de 51

9.6.11.3 Todo trabajo que tenga riesgos potenciales, incluyendo, pero no limitado a: trabajo caliente, ingreso a espacios confinados, y control de peligros potenciales de energía, deben ser realizados únicamente bajo la autorización emitida por el Procedimiento de Permiso de Trabajo de PETROAMAZONAS EP.

9.6.11.4 Todo espacio confinado debe ser identificado con letreros o señalización de seguridad adecuada; el ingreso a éstos debe ser controlado de tal manera que se elimine la posibilidad de que personal no autorizado pueda ingresar a los mismos.

9.6.11.5 Para la realización de trabajos comunitarios, generalmente en zonas lejanas, se debe utilizar el Formato para trabajos comunitarios. El Representante de la CONTRATISTA, en este lugar, es el responsable de revisar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en dicho formato.

9.6.12 SULFURO DE HIDRÓGENO (H₂S)

9.6.12.1 Todo lugar dentro de las áreas de producción de PETROAMAZONAS EP en donde las concentraciones de H₂S superan el límite máximo de exposición, ha sido claramente identificado con letreros de alerta para prevenir cualquier tipo de evento no deseado ya que el Sulfuro de Hidrógeno (H₂S) es un gas tóxico, inflamable, incoloro y más pesado que el aire.

9.6.12.2 Solamente el personal que ha recibido capacitación relativa a los peligros y características del H₂S y que ha recibido el apropiado equipo para protección y monitoreo, puede llevar a cabo trabajos en áreas donde se han detectado niveles de H₂S sobre los límites permisibles de exposición (10 ppm).

9.6.12.3 La CONTRATISTA es responsable de verificar y asegurar que su personal esté adecuadamente entrenado y equipado cuando trabaje en áreas donde pueda haber presencia de sulfuro de hidrógeno (H₂S).

9.6.13 RESPUESTA A EMERGENCIAS

9.6.13.1 La CONTRATISTA debe desarrollar Planes Escritos de Respuesta a Emergencias con el fin de atender eficientemente cualquier incendio, derrame o emergencias médicas que pueda presentarse durante la realización de las actividades definidas bajo el presente Contrato.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	30 de 51

9.6.13.2 La CONTRATISTA es responsable de entrenar a su personal en los planes de emergencia de su empresa, familiarizarlos con los Planes de Respuesta a Emergencias de PETROAMAZONAS EP y asegurar su participación en los simulacros de emergencia que se realicen en las instalaciones de PETROAMAZONAS EP. Si hay preguntas relacionadas con los procedimientos de Respuesta a Emergencias, la CONTRATISTA debe notificar inmediatamente al supervisor de PETROAMAZONAS EP para obtener las explicaciones adicionales.

9.6.14 MANEJO DE MATERIALES

9.6.14.1 La CONTRATISTA debe cumplir con los Procedimientos establecidos por PETROAMAZONAS EP para el Levantamiento Seguro de Cargas.

9.6.14.2 El equipo para movilización y elevación de carga, tales como grúas, cargadoras, montacargas y sus respectivos accesorios deben estar:

- En óptimas condiciones de funcionamiento para que no se conviertan en un riesgo durante su operación.
- Certificados, anualmente, por una entidad competente y abalada por PETROAMAZONAS EP (por ejemplo: SGS, Crane & Lifting).
- Inspeccionados por una entidad o persona competente, antes de la iniciación del Contrato y posteriormente por lo menos una vez al año. Los resultados de esas inspecciones deben documentarse y estar disponibles para su verificación y revisión en cualquier momento que sea requerido. Si el equipo sale de PETROAMAZONAS EP, antes de su reingreso debe ser inspeccionado nuevamente.
- Inspeccionados previamente por la CONTRATISTA antes de la realización de cualquier actividad bajo este Contrato, y cumplir con los requerimientos del formulario de Inspecciones de Grúas del Programa de PETROAMAZONAS EP para Levantamiento Mecánico de Cargas. El Formulario, debidamente completado y firmado por el representante de SSA de la CONTRATISTA debe ser presentado por éste al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP, para su revisión y verificación.
- Inspeccionadas diariamente por la CONTRATISTA antes de su uso. La CONTRATISTA es responsable de guardar un registro de dichas inspecciones, las cuales podrán ser auditadas cuando se requiera.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	31 de 51

9.6.14.3 Las eslingas para el izamiento de carga deben estar:

- De acuerdo con el Límite de Trabajo de Carga Segura. Esta información debe estar registrada y mantenida en el lugar de trabajo.
- En buenas condiciones de trabajo para que no constituyan un riesgo durante su utilización.
- Certificadas y plenamente inspeccionadas por el fabricante o una entidad competente abalada por PETROAMAZONAS EP (por ejemplo: SGS, Crane & Lifting). Dichas inspecciones deben realizarse antes del inicio del Contrato y posteriormente por lo menos una vez por año. Se debe documentar tales inspecciones y sus registros deben estar disponibles para revisión y verificación por parte de los Departamentos de Construcciones, Materiales, Perforación y SSA de PETROAMAZONAS EP, cuando sea requerido.
- Inspeccionadas mensualmente por la CONTRATISTA por una persona competente en el tema. Se debe documentar tales inspecciones y sus registros deben estar disponibles para revisión y verificación por parte del Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP.
- Inspeccionadas diariamente por la CONTRATISTA antes de su uso, para identificar cualquier defecto o daño y mantener los registros correspondientes. Las eslingas y demás elementos que presenten algún defecto, daño evidente o desgaste excesivo serán retiradas de la operación y destruidas. La CONTRATISTA es responsable de mantener un registro de ello, el mismo que podrá ser auditado cuando se requiera.
- Libres de nudos, pernos y otros dispositivos.
- Nunca se debe exceder su Carga de Trabajo Seguro.

9.6.15 PROCEDIMIENTOS PARA LEVANTAR CARGAS

9.6.15.1 La CONTRATISTA debe realizar toda operación de levantamiento de cargas de acuerdo a lo establecido en el Manual de Levantamiento Mecánico de Cargas de PETROAMAZONAS EP.

9.6.15.2 Toda carga que será levantada usando eslingas debe estar apropiadamente equilibrada.

9.6.15.3 Las eslingas deben estar apropiadamente acopladas a la carga.

9.6.15.4 El contacto de las eslingas con bordes afilados de la carga debe ser evitado por completo.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	32 de 51

- 9.6.15.5 Todo el personal debe mantenerse alejado de las cargas que se encuentren suspendidas en el aire.
- 9.6.15.6 Está prohibido colocar las manos o dedos entre la eslinga y la carga, especialmente cuando se está armando la eslinga.
- 9.6.15.7 Está prohibido el halar de una eslinga que está aprisionada bajo una carga cuando ésta se encuentra sobre la eslinga, en el suelo.
- 9.6.15.8 Toda eslinga o accesorio de izado, cuando no está en uso, debe ser guardada apropiadamente y en un lugar adecuado, para evitar algún tipo de daño o corrosión.

9.6.16 TRANSPORTE

9.6.16.1 Vehículos:

- Todo vehículo debe ser inspeccionado por una persona competente de la CONTRATISTA y verificado por PETROAMAZONAS EP, antes de que se inicie cualquier actividad bajo este Contrato. El estándar mínimo para todos los vehículos es el establecido por la Policía Nacional.
- La CONTRATISTA es responsable de revisar previamente todo vehículo de su propiedad y asegurar que cumple con todos los requerimientos establecidos en el formulario general para la Inspección vehicular y de maquinaria pesada. Este formulario debe ser llenado adecuadamente, firmado por el representante de SSA de la CONTRATISTA y presentado por éste al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP para su revisión y verificación.
- La CONTRATISTA debe cumplir con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Ecuador, el Manual de Seguridad Industrial y el Procedimiento para el control de velocidad vehicular y uso del cinturón de seguridad de PETROAMAZONAS EP.
- Todas las herramientas, equipos, materiales, cubiertas, etc., deben estar adecuadamente asegurados y ajustados al vehículo.
- Si se transportan objetos que exceden el largo de la plataforma de carga, éstos deben estar adecuadamente asegurados y una bandera roja debe ser colocada sobre en el extremo que sobresale de la plataforma de carga.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	33 de 51

- El mantenimiento de los vehículos debe ser realizado en un lugar determinado por PETROAMAZONAS EP, si es planificado. En caso de una reparación de emergencia en la vía, se debe escoger un sitio seguro para la operación. Con la finalidad de evitar accidentes con otros vehículos o dificultar el tráfico, es obligatorio el uso de los triángulos de seguridad o balizas luminosas y chaleco reflectivo.
- Está prohibido, en cualquier momento, que los empleados descansen o duerman bajo un vehículo.
- Está prohibido guardar cualquier equipo u objeto bajo un vehículo estacionado.
- Está prohibido estacionar cualquier vehículo cerca del área de operaciones del helicóptero. Cuando la nave esté operando, todo vehículo debe ubicarse a una distancia mínima de 100 metros del mismo, hasta que el helicóptero haya descolado o aterrizado.
- La CONTRATISTA debe utilizar el mecanismo de descarga eléctrica estática a tierra durante todas las actividades de carga y descarga de combustible, en cualquier tipo de vehículo.
- Está prohibido el uso de teléfonos celulares de tipo personal en el área de riesgo cuando se realiza carga o descarga de combustible; igual prohibición se establece cuando el vehículo está en movimiento.
- Para realizar cambios de neumáticos en la vía se debe ubicar el vehículo en una superficie horizontal y firme, los neumáticos deben estar trancados y el equipo para el levantamiento (gatos hidráulico o mecánicos) debe estar dimensionado para el peso del vehículo. Esta prohibido improvisar mecanismos de levantamiento o embancamiento.
- En PETROAMAZONAS EP está prohibido dejar la llave en el switch de ignición del vehículo. La responsabilidad sobre vehículo y la tenencia de la llave recae directamente sobre la persona a la cual se le haya asignado el automotor.
- En PETROAMAZONAS EP es obligatorio utilizar vehículos guías cuando se transporta un convoy con más de dos unidades y llevan carga ancha (por ejemplo en trasteo de taladros, transporte de equipo pesado o transporte de tanques).

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	34 de 51

9.6.16.2 Transporte sobre Agua (Fluvial)

- Antes de abordar un bote de pasajeros, el personal de la CONTRATISTA debe observar el video de seguridad en embarcaciones de PETROAMAZONAS EP, referente a las reglas básicas sobre la seguridad en este medio de transporte. Este video incluye las acciones que se deben tomar en un caso de emergencia y una breve explicación sobre las normas de comportamiento durante el viaje.
- El personal de la CONTRATISTA debe cumplir con el Manual de Seguridad Industrial de PETROAMAZONAS EP y con los Procedimientos Combinados para Operaciones de Transporte Fluvial.
- Toda embarcación debe ser previamente inspeccionada por la CONTRATISTA, por una persona competente, y cumplir con los requerimientos establecidos en los Formularios para la Inspección de Embarcaciones de Pasajeros y de Gabarras. Dichos requerimientos deben ser llenados en su totalidad, firmados por el representante de SSA de la CONTRATISTA y presentados por éste al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP para su revisión y verificación.
- Todo bote debe estar equipado con chalecos salvavidas del Tipo I aprobado por los Guarda Costas de Estados Unidos (PFD U.S. COSAT Guard Approval No. 160.55/153/0) para los pasajeros y chalecos salvavidas tipo III (PFD U.S. COSAT Guard Approval 160.064/1136/1) para los tripulantes, extintores de incendios (2 de PQS - 20 lb, aprobados bajo NFPA 10), señales de emergencia, linternas a pilas, caja de herramientas, botiquín de primeros auxilios, una bomba o un contenedor para achicar el agua y disponer del suficiente combustible para el viaje. El número de chalecos salvavidas debe ser igual al número máximo de pasajeros que pueden transportarse en el bote.
- El número de pasajeros que se transportan en la embarcación no debe exceder a la capacidad certificada de la misma.
- Todo transporte de combustibles, fuentes radiactivas y/o químicos debe cumplir con los requerimientos establecidos en los Procedimientos Combinados para Operaciones de Transporte Fluvial.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	35 de 51

- Está prohibido que se realice el transporte de personal conjuntamente con materiales explosivos, detonantes, combustibles al granel y materiales radiactivos.
- Todo bote debe estar equipado con aparatos de radio de comunicación VHF o UHF con el fin de mantener contacto entre ellos y la Supervisión, en todo momento.

9.6.16.3 Helicópteros

- Antes de abordar un helicóptero, el personal de la CONTRATISTA debe asistir a una charla de seguridad impartida por la CONTRATISTA de helicópteros, relativa a las reglas básicas sobre la seguridad en este medio de transporte. Esta charla debe incluir la ubicación del equipo de supervivencia, las acciones que se deben tomar en caso de emergencia, y una breve explicación sobre los transmisores de localización de emergencia.
- Todo personal nuevo debe recibir una capacitación completa sobre seguridad con anterioridad al inicio de cualquier trabajo de operaciones con o alrededor de helicópteros. Al trabajar alrededor de los helicópteros, es fundamental tener un buen conocimiento sobre los posibles peligros y las prácticas de seguridad que deben seguirse.
- Los helicópteros tienen dos ensamblajes de rotores: el rotor principal y el rotor de cola. El rotor principal gira en un plano casi horizontal y proporciona el sustento necesario para volar y por tanto, ocasiona una fuerte turbulencia rotatoria tanto al decolar como al aterrizar. Alrededor del área de aterrizaje, esta turbulencia puede elevar cascos, madera contrachapada, láminas metálicas o cualquier otro material liviano, ocasionando por lo tanto heridas a las personas y daños al helicóptero. En las laderas, en el lado de la pendiente donde se encuentra el helicóptero el rotor principal puede llegar hasta muy cerca del piso, lo que ocasiona que el decolaje sea extremadamente peligroso. En terrenos planos, al momento de aterrizaje o cuando se está apagando el helicóptero, las paletas del rotor pueden también descender peligrosamente cerca del terreno.
- El rotor de la cola es un propulsor de alta velocidad y a diferencia del rotor principal es prácticamente invisible cuando está funcionando. Éste opera perpendicularmente al piso, a la altura del torso, y tiene su propia área de turbulencia de aire. Todos estos factores, además del hecho de que el personal puede no estar acostumbrado a

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	36 de 51

un propulsor en la cola de la nave, hacen que el rotor de la cola sea extremadamente peligroso. Siempre se debe mantener una posición en la que el piloto tenga visibilidad directa de Usted. El acercamiento al helicóptero debe realizarse siguiendo las instrucciones del piloto. Está prohibido el acercamiento al helicóptero por la parte posterior de la nave.

9.6.16.4 Lineamientos e Información para Pasajeros de Helicóptero

- Al acercarse y abordar un helicóptero, deben tomarse las siguientes medidas:
- Durante el aterrizaje del helicóptero, el personal que va a abordar debe mantenerse en grupo. El acercamiento al helicóptero debe realizarse por la parte delantera del mismo, en ningún momento por la parte posterior. El acercamiento debe realizarse únicamente cuando el piloto del helicóptero y el personal en tierra lo hayan autorizado.
- Al aproximarse al helicóptero, todo artículo pequeño o suelto debe ser sostenido fuertemente para evitar que salga proyectado. Está prohibido llevar carga sobre los hombros.
- Al salir del helicóptero no se debe caminar cuesta arriba, ni tampoco bajar en descenso al acercarse al helicóptero. El acercamiento debe realizarse en posición agachada bajo las paletas del helicóptero. Las paletas pueden descender y llegar hasta una altura de 1.5 m (5 pies) del nivel del suelo.
- Si la única forma de abordar el helicóptero es por el lado ascendente del terreno, el helicóptero debe estar apagado y detenidas totalmente las paletas del rotor.
- La puerta de ingreso al helicóptero debe ser abierta y cerrada suavemente; en ningún momento ésta debe quedar sin asegurarse. Cuando las puertas estén abiertas, siempre deben ser sujetadas con la mano.
- Cualquier miembro de la tripulación que se encuentra cerca de la Zona de Aterrizaje (ZA) y no aborde el helicóptero, debe verificar que todas las puertas y paneles se encuentran asegurados y que ningún equipo suelto este colgado del helicóptero.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	37 de 51

- Cuando se realice el abordaje de pasajeros, no deben estar acopladas ninguna de las líneas largas ni cualquier otra línea externa.
- Está prohibido fumar en el helicóptero o cerca del mismo o del área de aterrizaje.
- Todos los pasajeros deben colocarse el cinturón de seguridad antes de iniciar el vuelo. Está prohibido el cambiarse de asiento una vez que el helicóptero ha iniciado el vuelo.
- Los miembros de la tripulación deben informar al piloto sobre cualquier peligro existente durante el vuelo; por ejemplo otra nave, algo agarrado en los esquís, etc.
- Durante el vuelo, es obligatorio el uso de protectores de oídos para todos los pasajeros.
- Cuando el helicóptero esté por aterrizar, los pasajeros deben permanecer en su asiento y mantener puesto el cinturón de seguridad hasta que el piloto o el personal autorizado de tierra autorice soltarlo.
- Al salir del helicóptero, cada pasajero debe abrochar el cinturón de seguridad que utilizó. El personal autorizado en tierra debe verificar que no hayan objetos olvidados en el interior del helicóptero y cerrar adecuadamente las puertas.
- El desembarque debe ser realizado únicamente después del anuncio del piloto o del personal de tierra autorizado.
- Al momento de desembarcar, los pasajeros deben salir por el área de visibilidad del piloto. Si el helicóptero se encuentra en un terreno irregular, los pasajeros deben salir por el lado descendente o según las instrucciones impartidas por el piloto.

9.6.17 REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

9.6.17.1 Todo evento (accidente o incidente) relacionado con el trabajo y que afecte, en el caso de un accidente, o que tenga potencial de afectar, en el caso de un incidente, al personal, medio ambiente, propiedad o público, tal como: lesiones personales, enfermedades ocupacionales, incidentes vehiculares, daño de instalaciones y/o equipos o derrame de petróleo / químicos, debe ser informado inmediatamente de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Notificación, Investigación

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	38 de 51

y Reporte de Accidentes e Incidentes de PETROAMAZONAS EP.

9.6.17.2 Durante los dos (2) primeros días hábiles de cada mes, el responsable de SSA de la CONTRATISTA, en Quito, debe entregar el Reporte Mensual de Horas Hombre Trabajadas al Departamento de SSA en Quito, para lo cual utilizará el formulario para reporte de horas hombre trabajadas. La información debe ser enviada en documento electrónico, en el formato establecido.

9.6.18 PROGRAMA DE OBSERVACIÓN PREVENTIVA ALERT

9.6.18.1 PETROAMAZONAS EP mantiene el programa de observación preventiva ALERT (Actuar Librementemente para Evitar Riesgos en el Trabajo) con la finalidad de identificar y corregir inmediatamente cualquier acción y/o condición insegura (subestándar) presente en el lugar de trabajo. Si el personal de la CONTRATISTA identifica un peligro potencial en el trabajo, ya sea una acción o condición subestándar que pudiese provocar un accidente o incidente, éste debe tomar acción inmediata para corregir lo identificado y/o notificar de ello a su supervisor para que se tome acción. Este reporte puede ser hecho en forma verbal. El trabajador de la CONTRATISTA o su Supervisor deben documentar dicho reporte utilizando el formulario del programa ALERT.

9.6.18.2 La CONTRATISTA debe elaborar mensualmente, como mínimo, un número de reportes ALERT equivalente al 10 % del personal que haya laborado bajo este Contrato, durante el período indicado. Los reportes ALERT, una vez llenos incluyendo las acciones correctivas y preventivas adoptadas, deben ser entregados en el Departamento de SSA del CPF, EPF o Quito, o colocados en los buzones del programa ALERT distribuidos en las instalaciones de PETROAMAZONAS EP.

9.6.19 REUNIONES DE SSA

9.6.19.1 Todos los días, durante el tiempo de duración del Contrato, la CONTRATISTA debe realizar charlas sobre temas de SSA previo al inicio de las tareas. En forma semanal, la CONTRATISTA debe realizar reuniones de capacitación para todos sus empleados de acuerdo con su matriz de capacitación. La matriz de capacitación en temas de SSA de la CONTRATISTA será aquella revisada y aprobada por el Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP; ésta le será solicitada a la CONTRATISTA durante el último mes del año y

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	39 de 51

contendrá la programación de capacitación para todo el año siguiente. Para el registro de la capacitación, la CONTRATISTA debe utilizar el formato E para entrenamiento o el equivalente de la CONTRATISTA.

- 9.6.19.2 Para CONTRATISTAS que prestan su servicio exclusivamente en la región amazónica (área de operación de PETROAMAZONAS EP), una vez por mes, el representante de SSA de la CONTRATISTA deberá asistir a la reunión mensual de SSA, realizada en Campo (CPF y/o EPF). Adicionalmente, para todos los CONTRATISTAS y de acuerdo a los requerimientos de PETROAMAZONAS EP, el Gerente General o Representante máximo de SSA de la CONTRATISTA deberá asistir a las reuniones ejecutivas de SSA con CONTRATISTAS o extraordinarias, realizadas en Quito.

9.7 Guías Ambientales

9.7.1 INDICACIONES GENERALES

- 9.7.1.1 La CONTRATISTA es responsable de cumplir con la Ley Ambiental Vigente y sobre todo con los requerimientos especificados en el Reglamento Ambiental para las Actividades Hidrocarburíferas del Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1215, Registro Oficial No. 265, de fecha 13 de febrero de 2001, Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, adicionalmente toda la legislación referente al TULAS y aplicar lo indicado en los Planes de Manejo Ambiental y los considerandos de las licencias Ambientales.
- 9.7.1.2 La CONTRATISTA es responsable de proteger las vías fluviales y cumplir con el manual de operaciones fluviales de PETROAMAZONAS EP, además tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación.
- 9.7.1.3 Toda fuente de agua, tanto superficial como subterránea, debe ser protegida de posible contaminación.
- 9.7.1.4 La CONTRATISTA debe mantener en correcto estado el lugar de trabajo y garantizar que éste se mantenga limpio y ordenado. Todo derrame de petróleo o químicos debe ser reportado inmediatamente a los Especialistas Ambientales y/o Gerentes de Campo de PETROAMAZONAS EP.
- 9.7.1.5 Los productos químicos o peligrosos deben ser manejados y almacenados en forma apropiada para evitar fugas o

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	40 de 51

derrames. La disposición final de todos los productos / sustancias / desperdicios químicos, aceites usados (incluyendo sus recipientes) se realizará mediante su reutilización o devolución de los productos a su proveedor. La CONTRATISTA deberá mantener registros de evacuación y disposición de estos residuos mediante actas que deberán ser entregadas al departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP para su control. El departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP indicará la periodicidad de entrega de una copia de estos registros.

- 9.7.1.6 Los tanques o recipientes usados para almacenar combustibles, lubricantes, químicos o cualquier sustancia contaminante deben mantenerse debidamente sellados a nivel de tierra y ser ubicados dentro de un dique impermeable, diseñado para tal propósito. El dique debe tener una capacidad de retención igual a 110% del volumen del tanque más grande. Los tanques o recipientes deben cumplir con todos los requerimientos técnicos y de seguridad para evitar una evaporación excesiva, contaminación, explosión o derrames de líquidos. Deben estar correctamente señalizados acorde al programa de manejo de químicos de PETROAMAZONAS EP. La CONTRATISTA debe inspeccionar, diariamente, dichos tanques y realizará el retiro de cualquier acumulación y filtración de combustible/aceite para evitar eventuales filtraciones al suelo. La CONTRATISTA debe cumplir con todos los requerimientos determinados en el Artículo 25 de las Regulaciones Relativas a las Actividades de Hidrocarburos, aplicables a las actividades de exploración, explotación, transporte y almacenamiento.
- 9.7.1.7 En todo sitio de trabajo y sus alrededores, la CONTRATISTA debe aplicar las debidas prácticas de orden y limpieza. Es estricta responsabilidad de la CONTRATISTA mantener las áreas a su cargo y las del perímetro exterior inmediato limpias.

9.7.2 DESECHOS LÍQUIDOS

- 9.7.2.1 Todo campamento temporal debe disponer de sistemas aprobados para el tratamiento de aguas de desecho (aguas negras y grises). La CONTRATISTA debe verificar y garantizar que las aguas de desecho son debidamente tratadas y dispuestas, y que éstas no contaminen ningún cuerpo de agua cercano. Los efluentes tratados deben cumplir con los límites permisibles establecidos en las Regulaciones Ambientales para Operaciones Hidrocarburíferas (Tabla 5, RAOH 1215). La CONTRATISTA es responsable del tratamiento, equipos y costos requeridos para mantener los

efluentes dentro de los límites permisibles requeridos por las Regulaciones Ambientales.

- 9.7.2.2 La CONTRATISTA debe entregar al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP, tanto en Quito como en el Campo, la información relativa a las características técnicas de los sistemas para el tratamiento de aguas servidas (STP), que serán usadas en el (los) campamento(s) de la CONTRATISTA, en forma previa a la ejecución del Contrato.
- 9.7.2.3 En forma semanal, la CONTRATISTA debe realizar un análisis de laboratorio del agua de desechos tratada, conforme a la periodicidad indicada en el RAOH 1215 y llenar los formatos que el departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP así lo requiera. Los parámetros que deben ser medidos son aquellos establecidos en la Regulaciones Ambientales para Actividades Hidrocarburíferas (Tabla 5). Una copia de los resultados de dichos análisis debe ser entregada al Departamento de SSA en el Campo.

Tabla 5

Límites permitidos para la eliminación de aguas servidas y aguas grises

“Por lo menos una vez a la semana se realizará la recolección y análisis de muestras, excepto en instalaciones para actividades de almacenamiento, transporte, comercialización y venta de hidrocarburos, en donde se realizará el análisis cada seis meses.”

Parámetro	Expresado en	Unidad	Valor de límite permitido
Hidrógeno potencial	pH	---	5<pH<9
Demanda química de oxígeno	DQO	mg/l	<80
Coliformes Fecales	Colonias	Col/100 ml	<1000
Cloro residual	Cl ₂	mg/l	<2.0

- 9.7.2.4 Cualquier descarga líquida resultante de las diferentes etapas de la operación (ejemplo: fluidos de perforación, agua producida, pruebas hidrostáticas, etc.) antes de ser descargada en el ambiente debe cumplir con los límites permitidos establecidos en el Reglamento Ambiental para las Actividades Hidrocarburíferas (Tabla 4, a y b) y con aquellos parámetros adicionales y límites permitidos en la Tabla 10, de

dichas Reglas Ambientales. La CONTRATISTA debe informar al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP y conseguir su autorización antes de realizar cualquier descarga.

- 9.7.2.5 En campamentos de sísmica volante o construcción de facilidades remotas donde se requiera cajas sépticas o lechos de infiltración el diseño debe ser aprobado por SSA.
- 9.7.2.6 Para los proyectos de sísmica la CONTRATISTA deberá seguir los lineamientos ambientales contemplados en el plan de manejo ambiental y Licencia Ambiental.

Tabla 4

Límites permitidos para el monitoreo ambiental permanente relativo a la eliminación de agua y líquidos durante la exploración, producción, industrialización, transporte, almacenamiento y comercialización de hidrocarburos y subproductos, incluyendo el lavado y mantenimiento de tanques y vehículos

- 4.a) Límites permitidos en el punto de eliminación de efluentes (desechos líquidos)
- 4.b) Límites permitidos en el punto de control del cuerpo de recepción (inmisión)

a) EFLUENTE (punto de eliminación)					
Parámetro	Expresado en	Unidad	Valor de límite permitido ¹⁾	Promedio Anual ²⁾	Destino de los desechos
Hidrógeno potencial	PH	---	5<pH<9	5.0<pH<9.0	Todos
Conductividad Eléctrica	CE	µS/cm	<2500	<2000	Continente
Total de Hidrocarburos	TPH	mg/1	<20	<15	Continente
Total de Hidrocarburos	TPH	mg/1	<30	<20	Costa afuera
Demanda química de oxígeno	DQO	mg/1	<120	<80	Continente
Demanda química de oxígeno	DQO	mg/1	<350	<300	Costa afuera
Total de sólidos	ST	mg/1	<1700	<1500	Todos
Bario	Ba	mg/1	<5	<3	Todos
Cromo (total)	Cr	mg/1	<0.5	<0.4	Todos
Plomo	Pb	mg/1	<0.5	<0.4	Todos
Vanadio	V	mg/1	<1	<0.8	Todos
Nitrógeno Global (incluye N orgánico N,	NH ₄ -N	mg/1	<20	<15	Todos

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	43 de 51

amoníaco y óxidos) ³⁾					
Fenoles ³⁾		mg/1	<0.15	<0.10	Todos

b) INMISION (cuerpo receptor/ punto de control)					
Parámetro	Expresado en	Unidad	Valor de límite permitido¹⁾	Promedio Anual²⁾	Destino de los desechos
Temperatura ⁴⁾		°C	+3°C		General
Hidrógeno potencial ⁵⁾	PH	---	6.0<pH<8.0	6.0<pH<8.0	General
Conductividad Eléctrica ⁶⁾	CE	µS/cm	<170	<120	Continente
Total Hidrocarburos	TPH	mg/1	<0.5	<0.3	General
Demanda química Oxígeno ¹⁾	DQO	mg/1	<30	<20	General
Hidrocarburos Policíclicos aromáticos	C	mg/1	<0.0003	<0.0002	General

9.7.3 DESECHOS SÓLIDOS

- 9.7.3.1 La CONTRATISTA deberá acogerse al Plan de Manejo de Desechos de PETROAMAZONAS EP, para el proyecto específico. Este requerimiento se aplicará a las actividades de construcción, perforación, reacondicionamiento y sísmica.
- 9.7.3.2 En el caso en que la CONTRATISTA desarrolle sus actividades en áreas donde no existe el servicio de recolección de desechos proporcionado por PETROAMAZONAS EP, la CONTRATISTA es responsable de la apropiada recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de desechos. Adicionalmente la CONTRATISTA debe implantar un plan para la separación en la fuente, de los desechos sólidos peligrosos y no peligrosos (ejemplo: trapos con aceite, fundas de plástico, desechos biológicos, metal, papel, elementos orgánicos, etc.) en recipientes separados.
- 9.7.3.3 La CONTRATISTA que genere desechos radioactivos debe informar a PETROAMAZONAS EP de los mismos y es responsable por su disposición final en coordinación con la Subsecretaría de Control Investigación y Aplicaciones Nucleares SCIAN. Por ninguna razón la CONTRATISTA

dispondrá desechos radioactivos en PETROAMAZONAS EP y sus campos compartidos.

9.7.3.4 La CONTRATISTA mantendrá Registros de Despacho y disposición de los desechos sólidos, la respectiva autorización o acuerdo de recepción, o disposición otorgados por los Municipios, y el registro de recepción en el lugar final donde se dispondrán de los desechos sólidos. Estos documentos deben llevar las firmas y nombres de las personas responsables, volúmenes de desechos sólidos entregados y su naturaleza. El departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP indicará la periodicidad de entrega de una copia de estos registros.

9.7.3.5 La CONTRATISTA es responsable de la custodia y disposición final de todos los recipientes vacíos de su propiedad.

9.7.3.6 Previamente a su disposición, todos los lodos y ripios de perforación deben cumplir con los estándares establecidos en las Regulaciones Relativas a las Actividades de Hidrocarburos definidas en el Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas (Tablas 7a y 7b), dependiendo del acondicionamiento de la piscina de disposición.

Tabla 7

Límites máximos permisibles para la disposición de cortaduras de perforación

a) Para piscinas no recubiertas

Parámetro	Expresado en	Unidad	Valor de límite permitido
Hidrógeno potencial	pH	---	6 < pH < 9
Conductividad eléctrica	CE	μS/cm	4.000
Total hidrocarburos	TPH	mg/1	< 1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos HAP	C	mg/1	< 0.003
Cadmio	Cd	mg/1	< 0.05
Cromo total	Cr	mg/1	< 1.0
Vanadio	V	mg/1	< 0.2
Bario	Ba	mg/1	< 5

b) Para piscinas recubiertas

Parámetro	Expresado en	Unidad	Valor de límite permitido
-----------	--------------	--------	---------------------------

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	45 de 51

Hidrógeno potencial	pH	---	64 < pH < 12
Conductividad eléctrica	CE	μS/cm	8.000
Total hidrocarburos	TPH	mg/1	< 50
Hidrocarburos aromáticos policíclicos HAP	C	mg/1	< 0.005
Cadmio	Cd	mg/1	< 0.5
Cromo total	Cr	mg/1	< 10.0
Vanadio	V	mg/1	< 2
Bario	Ba	mg/1	< 10

9.7.3.7 Todos los informes relativos a SSA que son entregados a PETROAMAZONAS EP, deben ser certificados por un laboratorio certificado. En la actualidad hay dos certificaciones que se considerarán aceptables: Certificación de la OAE “Organismo Ecuatoriano de Certificación” y 2) “Certificaciones de la Organizaciones Internacionales de Estándares” (ISO). Nota: En algún momento es posible que el Gobierno del Ecuador pueda requerir de certificaciones adicionales. Es responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir con dichos requerimientos por su cuenta.

9.7.3.8 PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de rechazar cualquier informe y exigirá medidas correctivas en caso de evidenciar no conformidades a la ley ambiental del Ecuador.

9.7.4 DISPOSICIÓN DE DESECHOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

A menos que se acuerde de otra manera con PETROAMAZONAS EP, la CONTRATISTA es responsable del almacenamiento y disposición final de los filtros de aceite, gasolina y aire y del aceite usado. PETROAMAZONAS EP se reserva la potestad de exigir certificados de disposición final.

9.7.5 VIDA SILVESTRE

9.7.5.1 Está prohibido que el personal de la CONTRATISTA realice actividades de caza, atrape o comercialice animales o peces y mantenga en cautiverio a cualquier animal salvaje.

9.7.5.2 Esta prohibida la introducción de especies animales o vegetales exógenos al medio biótico local.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	46 de 51

9.7.6 EMISIONES AL AIRE

- 9.7.6.1 En aquellas operaciones realizadas para PETROAMAZONAS EP, que involucren equipos que han sido designados como fuentes estacionarias de emisiones al aire, la CONTRATISTA es responsable de monitorear y reportar a PETROAMAZONAS EP los datos relativos a las emisiones, de acuerdo con lo requerido por las Regulaciones Ambientales para las Operaciones Hidrocarburíferas (RAOH). Acuerdo Ministerial 091; cualquier costo asociado con este monitoreo y cumplimiento con la ley es de responsabilidad de la CONTRATISTA.
- 9.7.6.2 En forma mensual la CONTRATISTA deberá entregar un informe completo del monitoreo de emisiones a PETROAMAZONAS EP, en Quito, conforme lo indica el acuerdo ministerial 091.

9.7.7 RESCATE ARQUEOLÓGICO

- 9.7.7.1 Toda evidencia de hallazgo arqueológico debe ser reportado inmediatamente al Departamento de SSA y suspender inmediatamente la actividad. PETROAMAZONAS EP tiene la obligación legal de reportar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) estos hallazgos para preservar nuestro patrimonio ancestral.

9.8 Guías para Relaciones Comunitarias

9.8.1 INDICACIONES GENERALES

- 9.8.1.1 En las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP existen diversas poblaciones, éstas se distribuyen geográfica y políticamente al interior del Bloque a través de diversas formas asociativas: comunidades indígenas, pre-cooperativas, cooperativas, asociaciones, centros, etc. Las siguientes guías de relaciones con la comunidad son de cumplimiento obligatorio para empleados, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS y para toda aquella persona que deba realizar trabajos dentro o cerca de las comunidades y/o poblaciones. Los Departamentos de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, Operaciones, SSA y Seguridad Física son los encargados de supervisar y verificar el grado de cumplimiento de estas guías.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	47 de 51

9.8.1.2 PETROAMAZONAS EP ha diseñado un Programa de Relaciones Comunitarias con el propósito de lograr una coexistencia armoniosa con las comunidades ubicadas en el área de influencia directa de nuestra operación. PETROAMAZONAS EP proporcionará al CONTRATISTA una inducción obligatoria antes del inicio de las actividades de este Contrato.

9.8.1.3 Durante la plena vigencia del Contrato, y para evitar problemas con los miembros de las comunidades, la CONTRATISTA debe contratar en forma permanente un Coordinador de Relaciones Comunitarias, quien debe coordinar con PETROAMAZONAS EP todos los asuntos relativos a las comunidades. Por lo tanto, la CONTRATISTA debe disponer del personal específico para tratar todos los asuntos de Relaciones Comunitarias. Dicho Coordinador de Relaciones Comunitarias debe trabajar en forma permanente con el Departamento de Relaciones Comunitarias de PETROAMAZONAS EP.

9.8.2.4 La CONTRATISTA es responsable de mantener las instalaciones de campamentos a una distancia adecuada de las áreas comunitarias. Está prohibido visitar las áreas pobladas. A menos que se trate de una emergencia, el personal de la CONTRATISTA no debe abandonar el área del campamento durante la noche.

9.8.1.5 La Ley del Ecuador prohíbe la comercialización de cualquier objeto arqueológico. En caso de encontrar dichos objetos, la CONTRATISTA no debe manipularlos ni transportarlos, y bajo ninguna circunstancia intentará rescatarlos. El personal de la CONTRATISTA debe informar de su descubrimiento a su supervisor quien a su vez, notificará del mismo a PETROAMAZONAS EP.

9.8.1.6 Debido a las actividades de la CONTRATISTA, es posible que miembros de las comunidades le puedan solicitar apoyo de distinta índole a la CONTRATISTA. Bajo una coordinación previa con el personal del Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de PETROAMAZONAS EP, la CONTRATISTA puede manejar dichos requerimientos.

9.8.2 RESPETO A LA CULTURA Y PROPIEDAD DE LAS COMUNIDADES

9.8.2.1 La cordialidad y el respeto son factores clave para mantener buenas relaciones con la comunidad.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	48 de 51

- 9.8.2.2 La CONTRATISTA debe recordar que cuando trabaja en territorios indígenas, el personal debe considerar que su cultura es diferente de la nuestra. Se debe respetar su cultura y establecer relaciones con las comunidades sobre la base de confianza mutua y respeto.
- 9.8.2.3 Los miembros del personal de la CONTRATISTA no deben entrar en los hogares indígenas o de colonos a menos que sean invitados por el jefe de familia. Bajo ninguna circunstancia los miembros del personal de la CONTRATISTA pueden entrar en una casa donde haya mujeres y/o menores de edad sin la presencia de un adulto que autorice la visita de la CONTRATISTA.
- 9.8.2.4 Los miembros del personal de la CONTRATISTA no deben involucrarse sentimentalmente con pobladores indígenas, ya que esto puede acarrear consecuencias negativas para todas las partes involucradas.
- 9.8.2.5 La CONTRATISTA debe tener presente que la selva no es territorio público o propiedad baldía; pertenece a la comunidad y a sus miembros. Ésta, debe respetar estas áreas y en ningún momento debe tomar frutas u otros objetos de sus propiedades. Está prohibido el cortar árboles o ramas sin la autorización expresa de PETROAMAZONAS EP.
- 9.8.2.6 La CONTRATISTA debe tener en mente que las tierras le pertenecen a la comunidad y éstas no pueden ser vendidas. La CONTRATISTA no puede realizar transacciones de compra de tierras en ninguna de las áreas asignadas a PETROAMAZONAS EP para sus operaciones.
- 9.8.2.7 Si los miembros del personal de la CONTRATISTA son invitados a una fiesta de la comunidad, éstos no deben quedarse demasiado tiempo ni consumir bebidas alcohólicas.
- 9.8.2.8 Esta prohibido que la CONTRATISTA entregue alimentos, tanques usados, material de desecho u otros elementos a miembros de la comunidad.

9.8.3 ACUERDOS

- 9.8.3.1 Las políticas de PETROAMAZONAS EP prohíben que la CONTRATISTA establezca cualquier tipo de acuerdos directamente con las comunidades o sus miembros.
- 9.8.3.2 La CONTRATISTA debe mantener contacto cercano con PETROAMAZONAS EP, en especial con el Departamento de

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	49 de 51

Relaciones Comunitarias con la finalidad de que cualquier actividad que realice la CONTRATISTA sea coordinada y anticipada a la comunidad a través del responsable en campo asignado por PETROAMAZONAS EP para todos los temas de Relaciones con la Comunidad.

- 9.8.3.3 Si es necesario que la CONTRATISTA llegue a un acuerdo con las poblaciones indígenas, debe hacerlo con la asesoría del Departamento de Relaciones Comunitarias de PETROAMAZONAS EP.
- 9.8.3.4 Todos los asuntos relativos a las comunidades deben ser registrados y notificados de conformidad con el mecanismo acordado en forma previa entre las partes contratantes. La CONTRATISTA debe mantener registros y/o informes relacionados con las actividades de la comunidad, su personal, y los acuerdos establecidos entre las partes, de tal manera que la CONTRATISTA pueda documentar su debido desempeño en temas de Relaciones Comunitarias.
- 9.8.3.5 En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la comunidad y de que por ello se originen problemas; todas las consecuencias de dichos actos u omisiones caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA. PETROAMAZONAS EP se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato con la CONTRATISTA de manera unilateral.
- 9.8.3.6 En el caso de un incidente en el cual Personal de la CONTRATISTA accidentalmente hiere o mata un animal, dicho Personal de la CONTRATISTA debe asumir su responsabilidad directamente con el dueño y solicitar la ayuda de PETROAMAZONAS EP para manejar el asunto.
- 9.8.3.7 Esta estrictamente prohibido el contratar o intentar contratar servicio doméstico con miembros de las comunidades indígenas.

9.8.4 TRANSPORTE EN VEHÍCULOS

- 9.8.4.1 Con frecuencia se le puede solicitar a un miembro del personal de la CONTRATISTA que proporcione transporte en el área. Se recomienda al Personal de la CONTRATISTA que proporcione dicho transporte, pero únicamente si la CONTRATISTA cumple con las regulaciones y guías de seguridad de vehículos determinadas en las Secciones 9.6.5 y 9.6.16 del presente documento, y a menos que el ofrecer tal

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	50 de 51

transporte entraría en conflicto con las regulaciones sobre relaciones comunitarias de esta Sección 9.8.

- 9.8.4.2 La CONTRATISTA debe verificar y asegurarse que todas las personas que vayan en el vehículo estén sentadas en el piso del balde de la camioneta o del cajón del camión, y que se cumpla con todas las regulaciones y guías establecidas en la indicada Sección 9.6.5. Se debe dar prioridad a las madres y niños y por las dificultades logísticas de la zona se debe priorizar la movilización de pacientes hacia las unidades de salud cercanas.
- 9.8.4.3 Está prohibido que el Personal de la CONTRATISTA transporte mujeres solas de la comunidad indígena dentro de la cabina de sus vehículos.

9.8.5 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES

- 9.5.1 PETROAMAZONAS EP ha implementado el “Procedimiento Para la Contratación de Mano de Obra y Servicios Locales”, para las provincias de Orellana y Sucumbíos el cual tiene carácter mandatorio para las empresas CONTRATISTAS. En este procedimiento se establecen las directrices para cumplir con este requisito.

9.8.6 CUMPLIMIENTO CON ESTAS GUÍAS

- 9.8.6.1 PETROAMAZONAS EP, a través del Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, se reserva el derecho de monitorear el cumplimiento de estas guías y puede solicitar pruebas orales y/o escritas de los empleados del Contratista en cualquier momento durante la ejecución del trabajo.
- 9.8.6.2 De acuerdo a las zonas de operación y de manera oportuna, PETROAMAZONAS EP desarrollará nuevas guías específicas para el caso de relacionamiento con etnias específicas. Notificará de ello a la Contratista con la debida antelación.
- 9.8.6.3 Estas guías pueden ser modificadas en cualquier momento; PETROAMAZONAS EP notificará a la CONTRATISTA de los cambios cuando éstos ocurran.

 PETROAMAZONAS EP Guías de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Control Ambiental, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas	Departamento:	SSA
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-SSA-00-GUI-001-00
	Página No.:	51 de 51

9.9 Programa de SSA

- 9.9.1 La CONTRATISTA deberá entregar a PETROAMAZONAS EP, adjunto a la documentación de la oferta, la información solicitada en el Cuestionario de Evaluación de SSA, aprobado por su Gerente General. Esta información entregada por la CONTRATISTA debe ser de cumplimiento obligatorio durante este Contrato. PETROAMAZONAS EP evaluará y calificará dicha información.
- 9.9.2 Adicionalmente, durante la primera semana laborable del año, la CONTRATISTA deberá presentar al Departamento de SSA de PETROAMAZONAS EP su Programa de SSA enfocado principalmente a la prevención de los factores de riesgo asociados con las actividades que ésta desarrolla bajo el presente contrato, estableciendo objetivos y metas claras de cumplimiento. Este Programa se actualizará de forma anual, encaminándose en todo momento a proveer condiciones de trabajo saludables y seguras para el personal de la CONTRATISTA, cumplir las leyes vigentes del Ecuador en materia de SSA, la Política de SSA, procedimientos y normas de PETROAMAZONAS EP y la protección del medio ambiente.

9.10 Reporte de SSA

- 9.10.1 PETROAMAZONAS EP realizará periódicamente auditorías de verificación, seguimiento y control encaminadas a fomentar la generación y/o desarrollo de Sistemas de Gestión en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental por parte de la CONTRATISTA. Las auditorías se realizarán de forma planificada y serán comunicadas oportunamente al Representante máximo de SSA de la CONTRATISTA para el desarrollo de las mismas, bajo el esquema de los siguientes requerimientos: Gestión Administrativa, Gestión del Talento Humano, Gestión Técnica y Procedimientos Operativos Relevantes. Los desvíos deberán ser gestionados por la CONTRATISTA a través de planes de acción concretos, los cuales serán verificados periódicamente en función de los requerimientos de PETROAMAZONAS EP.

9.11 Monitoreo y seguimiento

- 9.11.1 La CONTRATISTA es responsable de la puesta en práctica de estas pautas o lineamientos en el lugar de trabajo. El personal de PETROAMAZONAS EP realizará comprobaciones y verificará el cumplimiento de estas Guías por parte de la CONTRATISTA en cualquier momento, y sin previo aviso de considerarlo necesario.



PETROAMAZONAS EP

Departamento:	RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS
Documento:	GUIA PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE PETROAMAZONAS EP
Código del Documento:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-GUI-001-01

Revisión	Fecha:	Próxima Revisión:	Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por:
01	Octubre 2013	octubre 2015	Ma. Elena Hurtado	José López	Oswaldo Madrid

Historial de Revisiones

No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
00	20/03/2012	6-6	1er documento Guías de Relaciones Comunitarias
01	21/10/2013	7-7	Actualización Petroamazonas EP

Control de Distribución		
Ubicación del Documento	Controlada	No Controlada
Archivo Central	X	
Asistentes Administrativas Quito y Campo		X
Sistema de Documentos Internos	X	



PETROAMAZONAS EP

GUÍA PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE
PETROAMAZONAS EP

Departamento:

RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITARIAS

Documento No.:

PAM-EP-ECU-RSRC-00-
GUI-001-01

Página No.:

2 de 7

GUÍAS PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS

A) INDICACIONES GENERALES

- 1) En las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP (en adelante PAM EP) existen diversas poblaciones que se distribuyen geográfica y políticamente al interior de los Bloques asignados PAM EP, a través de diversas formas asociativas tales como: poblaciones, recintos, comunidades o comunas indígenas, pre-cooperativas, cooperativas, asociaciones, centros etc. Las siguientes guías de relaciones con la comunidad son de cumplimiento obligatorio para Empleados, Contratistas, subcontratistas y para toda aquella persona que deba realizar trabajos dentro o cerca de las comunidades y/o poblaciones del área de influencia de PAM EP. Los Departamentos de Operaciones, Seguridad, Salud y Ambiente y Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, son los encargados de supervisar y verificar el grado de cumplimiento de estas guías.
- 2) Dependiendo de las áreas de operación que le sean asignadas a PAM EP, existe la posibilidad de que éstas se ubiquen en territorios colindantes a Pueblos en Aislamiento Voluntario. Para la ejecución de sus operaciones, PAM EP se acogerá a las medidas y códigos que el Estado Ecuatoriano define para estos aspectos, así como al documento interno, PAM-EP-ECU-RSRC-00-PLN-001-00 Plan de Implementación del Código de Conducta a Observarse por PAM EP en Áreas Colindantes a la Zona Intangible y demás que se establecieran para el efecto.
- 3) PAM EP valora y promulga una cultura empresarial de respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y su legislación aplicable, tolerancia a la diversidad y a la interculturalidad, por lo tanto manifiesta **contraria a cualquier tipo de discriminación** con base en la nacionalidad, edad, cultura, raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad o afiliación política.
- 4) PAM EP basada en la legislación aplicable, define dentro de sus operaciones, el concepto de “cero tolerancia” respecto a trabajo infantil y trabajo forzoso, en razón de ello, la operación demandará de sus contratistas y subcontratistas este importante compromiso.
- 5) PAM EP define como un principio de gestión, programas para la prevención y disminución de la incidencia de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en todas las áreas de influencia directa de sus operaciones, en razón de ello, la operación demanda de sus contratistas y subcontratistas este importante compromiso.



PETROAMAZONAS EP

GUIA PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE
PETROAMAZONAS EP

Departamento:

RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITARIAS

Documento No.:

PAM-EP-ECU-RSRC-00-
GUI-001-01

Página No.:

3 de 7

- 6) PAM EP, en base a la normativa legal vigente y a su Política de Relaciones Comunitarias ha diseñado un Programa de Relaciones Comunitarias (PRC) con el propósito de establecer nexos de sana convivencia con las comunidades e instituciones de las áreas de influencia directa de sus operaciones e integrar aspectos de Responsabilidad Social a los contenidos de sus Programas y Planes de Gestión Social enfocados en los enunciados del **“Plan Nacional del Buen Vivir”**.

PAM EP proporcionará a sus Empleados, Contratistas y subcontratistas una inducción obligatoria antes del inicio de las actividades dentro del área de operación de PAM EP.

- 7) La CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA es responsable de mantener las instalaciones de campamentos a una distancia adecuada de las áreas comunitarias.
- 8) Está prohibido que Empleados, Contratistas y Subcontratistas visiten las áreas pobladas y abandonen el área del campamento durante la noche, a menos que se trate de una emergencia.
- 9) La CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA deberán preferir la contratación de mano de obra y servicios locales para aquellos trabajos no calificados. La contratación de mano de obra local se deberá realizar bajo los principios de equidad y de contratación vigentes en el país. Para cualquier acuerdo sobre este tema, la CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA buscarán la asesoría del Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) de PAM EP.
- 10) LA CONTRATISTA y la SUBCONTRATISTA asumen la responsabilidad de capacitar al personal local contratado en aquellos aspectos básicos, necesarios para el desempeño de sus funciones en materia de relaciones con las comunidades de influencia de PAM EP. El desempeño y comportamiento del personal de las Contratistas y subcontratistas es de su propia responsabilidad. PAM EP entregará toda la asesoría necesaria para que tal desempeño sea eficiente y acorde con los preceptos de PAM EP.
- 11) Debido a la variedad de actividades que desempeñan los Empleados, Contratistas y Subcontratistas, pueden darse casos, en que miembros de las comunidades soliciten apoyo de distinta índole; el manejo de dichos requerimientos debe ser previamente coordinado con el personal del Departamento de RSRC de PAM EP.



PETROAMAZONAS EP

GUÍA PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE
PETROAMAZONAS EP

Departamento:

RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITARIAS

Documento No.:

PAM-EP-ECU-RSRC-00-
GUI-001-01

Página No.:

4 de 7

B) RESPETO A LA CULTURA Y PROPIEDADES DE LAS COMUNIDADES:

- 1) La Ley del Ecuador prohíbe la comercialización de cualquier objeto arqueológico. En caso de encontrar dichos objetos, El Empleado, la Contratista y Subcontratista no deben manipularlos ni transportarlos, y bajo ninguna circunstancia intentarán rescatarlos. El personal debe informar de su descubrimiento a su supervisor, quien a su vez, notificará del mismo a PETROAMAZONAS EP.
- 2) El Empleado, la Contratista y la Subcontratista deben recordar y considerar que cuando trabajen en territorios indígenas, están obligados a respetar su cultura y establecer relaciones con las comunidades sobre la base de la confianza y el respeto mutuos.
- 3) Está prohibida la contratación de servicio doméstico con las mujeres de la población local o con otros miembros de las comunidades indígenas.
- 4) El Empleado, la Contratista y Subcontratista no deben entrar en los hogares indígenas o de colonos a menos que sean invitados por el jefe de familia. Bajo ninguna circunstancia los miembros del personal pueden entrar en una casa donde haya mujeres y/o menores de edad sin la presencia de un adulto o Jefe de Familia.
- 5) Recomendamos a todos nuestros Empleados, Contratistas y Subcontratistas el NO intentar involucrarse sentimentalmente con pobladores indígenas y/o locales. Las consecuencias de omitir esta guía siempre serán negativas para todas las partes involucradas.
- 6) Debemos tener presente que la selva no es territorio público o propiedad baldía, pertenece a la comunidad y a sus miembros. Empleados, Contratistas y Subcontratistas deben respetar estas áreas y en ningún momento deben tomar frutas u otros objetos de sus propiedades. Está prohibido el cortar árboles o ramas sin la autorización expresa de PAM EP.
- 7) Las tierras le pertenecen a la comunidad y éstas no pueden ser vendidas. Empleados, Contratistas y Subcontratistas no deben realizar transacciones de compra de tierras en ninguna de las áreas asignadas a PAM EP para sus operaciones.
- 8) Si algún Empleado, Contratista y Subcontratista es invitado a una fiesta, o evento social de la comunidad, éstos no deben prolongar su presencia en la misma, ni consumir bebidas alcohólicas. Su participación estará sujeta a una coordinación con el departamento de RSRC.



PETROAMAZONAS EP

GUIA PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE
PETROAMAZONAS EP

Departamento:

RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITARIAS

Documento No.:

PAM-EP-ECU-RSRC-00-
GUI-001-01

Página No.:

5 de 7

- 9) Esta prohibido a Empleados, Contratistas y Subcontratistas la entrega de alimentos, tanques usados, material de desecho u otros elementos a miembros de la comunidad.
- 10) En el caso de un incidente en el cual accidentalmente se hiera o mate a un animal de propiedad de algún miembro de la comunidad, el Empleado, Contratista o subcontratista debe asumir su responsabilidad directamente con el dueño y solicitar la ayuda del departamento de RSRC de PAM EP.

C) ACUERDOS

- 1) Está prohibido a la CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA el establecer acuerdos con la comunidad ligados a la adquisición de tierras, o acuerdos comerciales que alteren precios de mercado en cuanto a servicios y al costo de mano de obra local, así como a establecer bonos voluntarios por su operación en el sector.
- 2) La CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA debe mantener contacto permanente con el Departamento de RSRC de PAM EP, con la finalidad de coordinar cualquier actividad que realice la CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA y se lo anticipe a la comunidad, a través del responsable en campo asignado por PAM EP para todos los temas de Relaciones con la Comunidad.
- 3) Si es necesario que la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA llegue a un acuerdo con las poblaciones indígenas o comunidades del área de influencia de PAM EP, debe hacerlo con la asesoría del Departamento de RSRC de PAM EP.
- 4) Todos los asuntos relativos a las comunidades deben ser registrados y notificados de conformidad con el mecanismo acordado en forma previa entre las partes contratantes. La CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA debe mantener registros y/o informes relacionados con las actividades de la comunidad, su personal, y los acuerdos establecidos entre las partes, de tal manera que la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA pueda documentar su debido desempeño en temas de Relaciones Comunitarias.
- 5) En el caso de que la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la comunidad y de que por ello se originen problemas; todas las consecuencias de dichos actos u omisiones caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA. PAM EP se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato con la CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS de manera unilateral.
- 6) La CONTRATISTA será responsable de las acciones u omisiones que su personal y empresas que contratara (SUBCONTRATISTAS) realicen y que



PETROAMAZONAS EP

GUÍA PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE
PETROAMAZONAS EP

Departamento:

RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITARIAS

Documento No.:

PAM-EP-ECU-RSRC-00-
GUI-001-01

Página No.:

6 de 7

puedan afectar a las comunidades del área de influencia de PAM EP. La CONTRATISTA tiene la obligación de realizar una coordinación previa con PAM EP por todas actividades que vayan a efectuar (CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS) y de asegurarse que se observe el presente procedimiento.

D) TRANSPORTE EN VEHÍCULOS

- 1) Con frecuencia miembros de la comunidad pueden solicitar al personal de la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA que proporcionen transporte en el área. Se recomienda al Personal de la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA que proporcione dicho transporte, pero únicamente si la CONTRATISTA o SUBCONTRATISTA cumpla con las regulaciones y guías de seguridad de vehículos y a menos que el ofrecer tal transporte no entraría en conflicto con las regulaciones sobre relaciones comunitarias y las leyes de tránsito vigentes.
- 2) La CONTRATISTA y SUBCONTRATISTA debe verificar y asegurarse que todas las personas que vayan en el vehículo estén sentadas en el piso del balde de la camioneta o del cajón del camión, y que se cumpla con todas las regulaciones y guías establecidas en la indicada Sección. Se debe dar prioridad a las madres y niños y por las dificultades logísticas de la zona se debe priorizar la movilización de pacientes hacia las unidades de salud cercanas.
- 3) Está prohibido que Empleados, Contratistas y Subcontratistas transporten mujeres solas de la comunidad indígena dentro de la cabina de sus vehículos.

E) PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES

- 1) P EP ha implementado el "Procedimiento para la Contratación de Mano de Obra y Servicios Locales", el cual tiene carácter mandatorio para las empresas Contratistas y Subcontratistas. En este procedimiento se establecen las directrices para cumplir con este requisito.

F) CUMPLIMIENTO DE ESTAS GUÍAS

- 1) P EP, a través del Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, se reserva el derecho de monitorear el cumplimiento de estas guías y puede solicitar pruebas de éstas sean orales y/o escritas a los



PETROAMAZONAS EP

GUIA PARA LAS RELACIONES COMUNITARIAS DE
PETROAMAZONAS EP

Departamento:

RESPONSABILIDAD
SOCIAL Y RELACIONES
COMUNITARIAS

Documento No.:

PAM-EP-ECU-RSRC-00-
GUI-001-01

Página No.:

7 de 7




Empleados, Contratistas y Subcontratistas en cualquier momento durante la ejecución del trabajo.

- 2) De acuerdo a las zonas de operación y de manera oportuna, PAM PEP desarrollará nuevas guías específicas para el caso de relacionamiento con etnias específicas. Notificará de ello al Empleado, Contratista y Subcontratista con la debida antelación.
- 3) Estas guías pueden ser modificadas en cualquier momento; PAM PEP notificará al Empleado, Contratista y Subcontratista de los cambios cuando éstos ocurran.



PETROAMAZONAS EP

Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
Documento:	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS (PRC)
Código del Documento:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-PRG-001-01

Revisión	Fecha:	Próxima Revisión:	Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por:
01	12/12/2013	11/12/2015	María Hurtado 	José López 	Oswaldo Madrid 

Historial de Revisiones

No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
00	16/12/2010	22	Actualización
01	12/12/2013	26	Actualización por caducidad

Control de Distribución

Ubicación del Documento	Controlada	No Controlada
Toda la organización	X	
Partes i interesadas	X	
Sistema de Información Electrónica	X	

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	2 de 26

PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS (PRC)


El Programa de Relaciones Comunitarias tiene como objetivo principal, establecer nexos de sana convivencia con las comunidades e instituciones de las Áreas de Influencia Directa de sus Operaciones e integrar aspectos de Responsabilidad Social a los contenidos de sus Programas y Planes de Gestión Social que se desarrollen como consecuencia de la aplicación de la **Política de Responsabilidad Social y de la Política de Relaciones Comunitarias de PETROAMAZONAS EP (PAM EP)**, las mismas que se encuentran alineadas con el **Plan Nacional del Buen Vivir** definido por el Estado Ecuatoriano. Una segunda instancia en la aplicación de este Programa, tiene que ver con aquellas actividades que PAM EP realiza en poblaciones y/o comunidades consideradas como Áreas de Influencia **Directa, Indirecta y Regional**¹, mediante el apoyo a su desarrollo integral, la mitigación de impactos negativos derivados de la operación, así como la potenciación de efectos positivos producto de la actividad de la operadora².

ALCANCE:

El alcance del Programa de Relaciones Comunitarias, guarda estricta relación con el Área de Influencia Directa de las Instalaciones e Infraestructura de PETROAMAZONAS EP en la Región Amazónica Ecuatoriana. Las comunidades y actores en general de las Áreas de Influencia Indirecta y Regional, que pudieran verse afectados por las actividades de exploración y/o explotación de petróleo, serán susceptibles de incluirse dentro del PRC, dependiendo de la valoración de impactos identificados en los Estudios de Impacto Ambiental y Planes de Manejo Ambiental definidos para el proyecto a ejecutarse.

¹ Las Áreas de Influencia Directa, Indirecta y Regional son aquellas definidas en los Estudios de Impacto Ambiental, de los campos operados por PETROAMAZONAS EP y aquellas definidas en la Política de Relaciones Comunitarias y en el capítulo correspondiente de este Protocolo de Gestión Social y Relaciones Comunitarias de PAM EP.

² PETROAMAZONAS EP

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	3 de 26

El Programa de Relaciones Comunitarias propone aplicar una estrategia integral de sus actividades con la “comunidad”³ con la finalidad de entregar soporte a las áreas de 1) Derechos Humanos, 2) Salud, 3) Educación, 4) Autogestión/Proyectos Productivos y 5) Infraestructura/Equipamiento, para reforzarlas positivamente tomando en cuenta las condiciones socioculturales de la zona.

El desarrollo del PRC de PAM EP, contempla también, estrategias destinadas a la incorporación de la Comunidad a Programas Estatales de beneficio social y su articulación a la institucionalidad y Políticas Públicas emitidas por el Estado ecuatoriano, especialmente a aquellos destinados, a elevar las condiciones de vida de la población en general y por lo tanto dentro de las zonas donde PAM EP realice sus actividades.

PAM EP estructura, adicionalmente, su PRC en el entorno de la Comunidad a través de la gestión de recursos complementarios (alianzas estratégicas), del sector estatal, privado u otros, para de esta manera optimizar y garantizar que, los recursos invertidos independientemente de donde provengan, sean estos logísticos, técnicos, humanos o financieros, cumplan su cometido. La generación de fuentes de trabajo independiente y/o complementario a las actividades de PAM EP es un objetivo común en la relación que se establece con los actores sociales presentes en las Áreas de Operación de PAM EP.

El Programa de Relaciones Comunitarias es ejecutado por un equipo multidisciplinario para sus distintos componentes, este equipo conduce la implementación del Programa, y lidera la capacitación hacia el interior de la empresa en todos aquellos temas relativos a la relación de PAM EP y la Comunidad.

³ Se entiende como “Comunidad” dentro de este documento a la Comunidad Indígena, Población, Organización reconocida y/o Institución presente en las Áreas de Influencia Directa de las Operaciones de PAM EP.



PETROAMAZONAS EP

PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS

Departamento:

RELACIONES
COMUNITARIAS Y
RESPONSABILIDAD
SOCIAL

Documento No.:

PAM-EP-ECU-RSRC-
00-PRG-001-01

Página No.:

4 de 26

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS

- 1. Derechos Humanos**
- 2. Salud**
- 3. Educación (Revalorización Cultural)**
- 4. Autogestión/ Proyectos Productivos / Apoyo Organizacional**
- 5. Infraestructura/Equipamiento**

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	5 de 26

1. DERECHOS HUMANOS

La Política de Responsabilidad Social de PAM EP define explícitamente el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos como un eje fundamental de cumplimiento para toda la operación: empleados, contratistas y todas aquellas personas jurídicas o naturales que tengan que realizar actividades dentro de las zonas de operación de PAM EP. En virtud de ello, este componente del PRC de PAM EP ha definido la siguiente temática de trabajo respecto de esta materia:

- 1) **Difusión y Capacitación en Derechos Humanos:** Como una consecuencia natural de la vigencia de su Política de Responsabilidad Social, PAM EP, generará un Plan de Difusión y Capacitación para empleados, contratistas y comunidad (incluye otros públicos de interés), en la materia específica universal de Derechos Humanos, para ello se desarrollarán las sinergias correspondientes con instituciones del Estado Ecuatoriano rectoras de esta materia así como otras instituciones público-privadas.

Las herramientas para esta capacitación serán aquellas que técnica y metodológicamente se adecúen a los distintos públicos de interés, (videos, material impreso, cuñas radiales, herramientas virtuales, etc.).

- 2) **Erradicación de Trabajo Infantil:** PETROAMAZONAS EP forma parte de la Red de Empresas para la Erradicación de Trabajo Infantil en el Ecuador, constituida por el Ministerio de Relaciones Laborales, UNICEF y diversas empresas público privadas, adicionalmente, PAM EP ha definido en su Política de Responsabilidad Social el componente de “Cero Tolerancia” hacia el Trabajo Infantil en toda su Cadena de Valor.

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	6 de 26

En virtud de lo anteriormente mencionado, PAM EP destinará dentro de este componente recursos, humanos, técnicos y financieros para la sensibilización, difusión, capacitación de la Erradicación de Trabajo Infantil en todas las áreas de sus operaciones. Para ello diseñará las herramientas comunicacionales correspondientes, sean estas: escritas, virtuales o de cualquier otra naturaleza que brinden soporte y aseguren la comprensión y ejecución de este objetivo y un efectivo despliegue de este tema, tanto en la operación, como en las comunidades de sus áreas de influencia Directa.

Así mismo, generará los planes de implementación y cronogramas correspondientes para la ejecución y construcción del compromiso de PAM EP en materia de Erradicación de Trabajo Infantil y establecerá programas de monitoreo, registro, documentación y reporte de indicadores de Gestión de los avances en esta materia (ETI= Erradicación de Trabajo Infantil).

- 3) Prevención de la Explotación Sexual en Niños Niñas y Adolescentes:** en las áreas de influencia directa, PAM EP destinará dentro de este componente recursos, humanos, técnicos y financieros para la sensibilización, difusión, capacitación en la Prevención de la Explotación Sexual en Niños Niñas y Adolescentes en todas las áreas de sus operaciones. Para ello diseñara las herramientas comunicacionales correspondientes, sean estas: escritas, virtuales o de cualquier otra naturaleza que brinden soporte y aseguren la comprensión y ejecución de este objetivo y para una efectivo despliegue de este tema tanto en la operación como en las comunidades de sus áreas de influencia directa.

Así mismo, generará los planes de implementación y cronogramas correspondientes para la ejecución y construcción del compromiso de PAM EP en materia de Prevención de la Explotación Sexual en Niños Niñas y Adolescentes y generará programas de monitoreo, registro, documentación y reporte de indicadores de gestión de los avances en esta materia.

- 4) **Plan de Implementación del Código de Conducta para Empresas que Operan en el área Colindante a la Zona Intangible:** Con la finalidad de poner en práctica el plan de implementación realizado por PAM EP, en materia de protección de los pueblos en situación de aislamiento voluntario, dentro de sus operaciones, se deberá generar la difusión y la capacitación del mismo, así como, la coordinación en aspectos relevantes de esta materia con la autoridad estatal rectora del cumplimiento de este Plan.

PAM EP mantendrá vigente un programa de difusión y capacitación para empleados, contratistas y comunidad (incluye otros públicos de interés), en materia específica del **Código de Conducta** definido por el Estado Ecuatoriano y del **Plan de Implementación Interno** antes mencionado. Para ello, se desarrollarán las sinergias correspondientes con las instituciones del Estado Ecuatoriano rectoras de esta materia.

Las herramientas para esta difusión y capacitación serán aquellas que técnica y metodológicamente se adecúen a los distintos públicos de interés, (videos, material impreso, cuñas radiales, herramientas virtuales, etc.).

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	8 de 26

- Se demanda como consecuencia de esta sección la implementación de comités internos de monitoreo y seguimiento de este plan de implementación tanto en las oficinas principales de PAM EP, así como en las áreas de operación pertinentes a este tema.

2) SALUD COMUNITARIA

Una de las más importantes variables socioeconómicas identificadas como prioritarias en los distintos Estudios de Impacto Ambiental realizados en las Áreas de Operación de PETROAMAZONAS EP, determinan que las condiciones generales de la salud individual, familiar y colectiva del entorno social se encuentran afectadas, en este contexto se definió a la variable SALUD como el eje de intervención prioritario, para a partir de aquello, avanzar con acciones concretas sobre los demás componentes del Programa de Relaciones Comunitarias.

PAM EP, a través del componente de Salud Comunitaria, promueve el mejoramiento de las condiciones de salud y ambiente en las comunidades de las Áreas de Influencia de la Operación, alineados con las políticas, planes y programas de salud pública.

El enfoque que se aplica en Salud Comunitaria, se basa en la participación⁴ y organización comunitaria⁵, en virtud de la cual los ciudadanos, la familia y la comunidad reconocen los determinantes que benefician o perjudican su salud, actúan sobre ellos, para conservar su salud y bienestar propios y los de la colectividad, mejorando la capacidad de contribuir a elevar su calidad de vida.

⁴ **Participación Comunitaria:** acciones individuales, familiares y de la comunidad para promover la salud, prevenir las enfermedades y detener su avance.

⁵ **Participación Social:** procesos sociales a través de los cuales los grupos: comunidad, organizaciones, sectores e instituciones (actores sociales de todas las áreas de salud u otros problemas afines) se unen en una alianza para diseñar, probar y poner en práctica las soluciones. En FERRER. Ismael, et al., Rev. MED Gen Integr 2001.

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	9 de 26

Objetivo General:

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud en las comunidades del Área de Influencia de la Operación de la empresa a través de la participación social y la coordinación interinstitucional e intersectorial.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer el Modelo Integral de Salud familiar y comunitaria (modelo de atención familiar con enfoque intercultural y comunitario. MSP Ecuador) con énfasis en la prevención y promoción de la salud.
- Potenciar los programas de Salud Comunitaria interinstitucionales, intersectoriales y multidisciplinarios, a través de la planificación, coordinación, evaluación y retroalimentación participativas.
- Contribuir a desarrollar capacidades individuales y colectivas (comunitarias e institucionales) para la atención, prevención y promoción de salud.
- Establecer alianzas estratégicas interinstitucionales e intersectoriales que permitan potenciar el impacto de las acciones en salud.
- Viabilizar la acción del Ministerio de Salud Pública del Ecuador en la zona de operación de PAM EP, para el efecto deberá sujetarse a lo suscrito en los convenios entre las Direcciones Provinciales de Salud y esta Operación.

Estrategias del Componente de Salud Comunitaria:

Se contempla la aplicación de tres estrategias específicas: atención primaria de salud (APS)⁶, promoción de la salud⁷ y prevención de enfermedades⁸

⁶ APS: Declarada, Alma – Ata 1978.

⁷ Carta de Ottawa sobre la promoción de la Salud. Noviembre de 1986.

⁸Prevención de la enfermedad: actividad sanitaria destinada a reducir los factores de riesgo de enfermedades específicas, o bien reforzar factores personales que disminuyan la susceptibilidad a la enfermedad.



PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS

Departamento:

RELACIONES
COMUNITARIAS Y
RESPONSABILIDAD
SOCIAL

Documento No.:

PAM-EP-ECU-RSRC-
00-PRG-001-01

Página No.:

10 de 26

Las estrategias son complementarias en la realidad local y están vinculadas al desarrollo, organización y participación comunitaria, en este sentido PAM EP es un actor social de análisis, construcción y respuesta frente a las situaciones que comprometen la salud, mientras que la comunidad, cuyas capacidades se ven fortalecidas y potenciadas mediante programas de acción, educación, información, y comunicación, asume su rol en la conformación de equipos humanos y redes interinstitucionales de trabajo generadores de propuestas que impulsen el desarrollo y el ejercicio del derecho a la salud y la protección del ambiente.

Todas las actividades realizadas por PAM EP en el componente de Salud Comunitaria basan su fortaleza y desarrollo en la cooperación, información y coordinación con el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	11 de 26

AREAS DE ACCION EN SALUD COMUNITARIA

PETROAMAZONAS EP asume las siguientes áreas de acción en el componente de Salud Comunitaria.

a) Formación de Promotores de Salud.

Este programa de formación y capacitación en salud tiene el propósito de fortalecer las capacidades y destrezas de las personas de la comunidad, en la detección de factores de riesgo y la atención básica en el cuidado de la salud a nivel comunitario.

Es una de las iniciativas más importantes dirigida a fortalecer la red de promotores de salud a nivel de las comunidades, con la visión que una vez capacitados se integren al sistema local de salud y que en coordinación con las Unidades de Salud en sus comunidades del Área de Influencia, apoyen las actividades de promoción de la salud, prevención e intervención oportuna en casos de emergencia y referencia de pacientes a Unidades de Salud del Ministerio de Salud Pública.

b) Información, Educación y Comunicación para la salud (IEC):

Comprende actividades de educación para la salud con participación activa de la comunidad dirigida a mejorar los conocimientos en temas para la prevención de la salud y la conservación de prácticas y hábitos saludables a nivel individual, familiar y grupos en la comunidad.

Estas acciones impulsan líneas de acción de la promoción de la salud: participación social, coordinación intersectorial y promoción de espacios saludables.

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	12 de 26

c) Atención Médica:

Dirigida a contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios de salud públicos, el componente de salud comunitaria fortalece la prestación del servicio médico en las poblaciones del Área de Influencia de las Operaciones de PAM EP, en forma coordinada con los equipos de salud locales, facilita el acceso de la población sobre todo en zonas remotas a los servicios de salud. Incluye:

- Atención médica en establecimientos de salud, escuelas, comunidad y domicilios.
- Atención de emergencias.
- Transferencias⁹ de pacientes a centros hospitalarios de mayor complejidad, que incluye las transferencias de pacientes que por su estado de salud requieren tratamientos de especialidad en la ciudad de Quito. El apoyo dado por PAM EP para este fin deberá sujetarse a lo establecido en el procedimiento para evacuación de pacientes procedentes de las comunidades.
- Atención preventiva: a población vulnerable y grupos de alto riesgo socio- sanitario.
- Coordinación con el Ministerio de Salud para la ejecución de brigadas integrales (de atención médica, odontológica y vacunación), brigadas de salud escolar, brigadas para eliminación de vectores y brigadas de vacunación canina.

d) Gestión en Salud:

Se propone fortalecer la organización y participación comunitaria para la gestión de los servicios de salud, mediante la capacitación y el asesoramiento


⁹ Transferencia.- Se considera al transporte físico de un paciente de un establecimiento o comunidad a otro establecimiento de salud, es decir es el acto de trasladar al paciente de una unidad a otra de mayor complejidad.

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-PRG-001-01
	Página No.:	13 de 26

a comités de salud, promotores y líderes en la comunidad y favorecer el desarrollo de propuestas que mejoren las condiciones sanitarias.

e) Proyectos en Salud:

Con el propósito de conocer y analizar la situación de salud en el Área de Influencia de la Operadora y que las intervenciones se diseñen, administren y evalúen bajo una lógica epidemiológica y de riesgo, el componente de Salud Comunitaria busca desarrollar proyectos que permitan generar modelos de productos y servicios de salud eficaces y efectivos que puedan reproducirse en otros sectores sociales similares.

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	14 de 26

3. EDUCACION / REVALORIZACION CULTURAL

PETROAMAZONAS EP, prioriza dentro de los Componentes del Programa de Relaciones Comunitarias, el aspecto educativo. El eje educación está definido como un aspecto clave de apoyo para el resto de componentes del PRC, ya que en la afirmación de procesos educativos los demás aspectos del bienestar social pueden fundamentarse.

Objetivo

Elevar el nivel educativo y cultural de las poblaciones asentadas en las áreas de operación de PETROAMAZONAS EP vinculando a las instituciones y personas especializadas en temas educativos y permitiendo un mayor acceso a las oportunidades de educación, generando así destrezas que permitan, en el mediano y largo plazo, que las comunidades cuenten con alternativas de empleo y producción no vinculadas a la actividad petrolera.

Objetivos Estratégicos:

- Establecer nexos con el Ministerio de Educación de la República del Ecuador y con instituciones del sector público y privado, que desarrollan actividades ligadas a la educación y capacitación comunitaria.
- Fortalecer la organización y participación de la comunidad mediante las actividades de capacitación.
- Fortalecer la noción de identidad y cultura a través de programas de capacitación acordes a los valores culturales presentes en las distintas Áreas de Influencia de la Operación.
- Difundir mediante publicaciones e investigaciones de interés científico y cultural, aspectos relativos al fortalecimiento de la identidad, la cultura, las

artes, la historia, la arqueología y los valores propios del Patrimonio Cultural del Ecuador.

- Disminuir la deserción escolar y secundaria permitiendo que estudiantes sobresalientes de las escuelas y colegios de las comunidades no abandonen sus estudios por situaciones económicas familiares.
- Incrementar el nivel de especialización educativa, apoyando para que estudiantes sobresalientes de las comunidades de nuestras áreas puedan acceder y terminar sus estudios universitarios y superiores técnicos.

ÁREAS DE ACCION EN EDUCACION

PAM EP desarrolla en este ámbito numerosos proyectos, validados por la comunidad y coordinados, en la medida de las posibilidades, con Instituciones Públicas.

- a) Revalorización Cultural.-** Como parte del enfoque de Responsabilidad Social de PAM EP, se desarrollan, proyectos de revalorización cultural que buscan fortalecer lazos de identidad cultural, lingüísticos, ambientales, étnicos, históricos, artísticos, académicos, educativos, etc., mediante el apoyo para la investigación, impresión de libros, publicaciones varias, difusión por medios escritos o hablados de material cultural relativo a los aspectos culturales, (incluidos los resultados arqueológicos de los EIA's), presentes en las Áreas de Influencia de esta Operación. Estos aportes enfocarán (aunque no exclusivamente), el rescate de aspectos étnico-histórico y se mantendrán vigentes durante la vida del proyecto operacional. También se llevarán adelante mediante convenios y/o acuerdos escritos (y demás herramientas legales), con los interesados.

PAM EP vigilará que los correspondientes derechos de propiedad intelectual queden plasmados en los materiales y publicaciones que surjan de este

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	16 de 26

subprograma del Componente de Educación, y determinará anualmente el presupuesto respectivo para tal propósito.

b) Sistema de Apoyo Educativo Escolar y Secundario.- Consiste en la asignación de fondos no reembolsables para cubrir los costos básicos que permitan a estudiantes en los niveles escolar y secundario, terminar sus estudios y evitar la deserción escolar por asuntos de índole económica de sus familias. Pretende incentivar para que los estudiantes primarios y secundarios mejoren sus niveles académicos y accedan a este sistema.

Todo apoyo que se ejecute bajo este programa deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el procedimiento interno de PAM EP, diseñado para tal efecto. La versión actualizada del Procedimiento se encontrará en los anexos del Protocolo de Gestión Social y Relaciones Comunitarias de PAM EP.

c) Sistema de Apoyo Educativo de Formación Superior y Técnica.-

Generado por recursos financieros no reembolsables que permitan a estudiantes de nuestras zonas de operación acceder a estudios de especialización post-bachillerato en centros de estudios superiores no universitarios así como en universidades y escuelas politécnicas, (dentro de territorio ecuatoriano), debidamente acreditados ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

Todo apoyo que se ejecute bajo este programa deberá cumplir con todos los requerimientos definidos por el respectivo procedimiento interno de PAM EP. La versión actualizada del procedimiento se encuentra en los anexos

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC-00-PRG-001-01
	Página No.:	17 de 26


(Procedimientos) del Protocolo de Gestión Social y Relaciones Comunitarias de PAM EP.

El monto de las asignaciones correspondientes a este Programa, serán definidos anualmente por parte del Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de PAM EP y será modificado por éste, cuantas veces lo estime en virtud de las variables de costo de vida y de los acuerdos de cooperación que se celebren con las comunidades y/o poblaciones de donde se originen los beneficiarios sujetos de Apoyo Educativo por las operaciones de esta Unidad, siempre en relación a las Áreas de Influencia de las Operaciones de PAM EP.

d) Capacitación en Áreas Técnicas.- Esta importante área de acción, pretende fortalecer y apoyar la “**capacitación básica**” aplicada a temas relacionados con liderazgo, fortalecimiento organizativo, contabilidad, manejo agropecuario, artesanías u oficios varios. Como parte de este subprograma se dará prioridad a la capacitación con enfoque de género, de manera que las mujeres de las comunidades accedan de manera preferencial a los procesos de capacitación.

Las siguientes áreas se han definido como prioritarias para procesos de capacitación, éstas se incluirán en los distintos componentes del PRC dependiendo el área de interés y se evaluarán mediante los indicadores de cada uno de los componentes del Programa de Relaciones Comunitarias (salud, educación, autogestión de proyectos productivos e infraestructura):

- Capacitación en los aspectos administrativos y organizativos: cursos de contabilidad y liderazgo, fortalecimiento organizativo.
- Capacitación ambiental: dirigida principalmente a niños y jóvenes de los centros poblados de las Áreas de Influencia Directa, así como también a los grupos que

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	18 de 26

las comunidades han definido bajo la figura de “monitores ambientales” y/o “equipos técnicos de monitoreo ambiental”.


- Capacitación en nuevas habilidades: cursos de artesanías, panadería, corte y confección, construcciones rurales, reparación automotriz, albañilería rural, mecánica, electricidad, etc. Se incluyen aspectos de Salud, Seguridad y Ambiente (SSA).
- Capacitación en manejo agropecuario: Capacitación en diversificación de cultivos, desarrollo de productos y procesos productivos así como el fomento y conservación de prácticas tradicionales amigables para el entorno.

4. AUTOGESTION / PROYECTOS PRODUCTIVOS

La concepción de “desarrollo local” es una tendencia de evolución socioeconómica de los grupos de base, caracterizado por la “participación” de los actores en la planificación del uso y administración de los recursos.

PAM EP, establecerá convenios con aquellas comunidades de las áreas directas de operación con la finalidad de instalar granjas para capacitación y aplicación de metodologías productivas de carácter sostenible y replicable a las propiedades individuales de los beneficiarios de las distintas comunidades que conforman sus Áreas de Influencia.

El desarrollo de proyectos que se articulen al componente del PRC – Autogestión, tiene como finalidad el otorgar a estos espacios un carácter de uso múltiple, son centros de capacitación técnico y agropecuario y es a la vez una herramienta de consolidación de la participación comunitaria, tal es el caso de la existente Finca Agrícola Tarpucamac “El Sembrador”, “Nunkui” y “Manuelito” (Estos espacios han sido diseñados con enfoque intercultural).

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	19 de 26


Estos ámbitos, así como otros de similares características que se vayan creando con estos fines, expandirán el programa agrícola del PRC de acuerdo a las necesidades operativas de la empresa en distintos lugares de las Operaciones de PAM EP.

Objetivo:

Fortalecer las destrezas y capacidades de las comunidades y/o poblaciones locales de las Áreas de Influencia de las Operaciones de PETROAMAZONAS EP, en la planificación del uso y administración de los recursos con un “enfoque sostenible”

Objetivos Estratégicos:

- Lograr mediante gestiones interinstitucionales, sean estas gubernamentales, privadas y/o de otra índole, la elaboración de los Planes de Desarrollo Local enmarcados en el concepto de Desarrollo Sostenible.
- Buscar a través de alianzas estratégicas el desarrollo de las comunidades locales dentro de un concepto integral entre los componentes, social, económico y ecológico, mediante la validación participativa de acciones a desarrollarse en el corto, mediano y largo plazo.
- Implementar sistemas de producción agroecológica en Grupos de Transferencia Tecnológica (GTT), basados en seguridad alimentaria, diversificación de cultivos y venta de excedentes, fomentando las buenas prácticas agrícolas.
- Especializar en valor agregado (industrialización de cacao, café, balanceados, entre otros) y comercialización de productos agrícolas a organizaciones y/o asociaciones.

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	20 de 26

AREAS DE ACCION EN AUTOGESTION

- a) **Seguridad Alimentaria / Agroecología Amazónica.-** La Seguridad Alimentaria se define como la posibilidad de que una población pueda acceder en forma oportuna y permanente a los alimentos que necesita, en cantidad y calidad para su adecuado consumo y utilización.

La Seguridad Alimentaria definida en estos términos, es el concepto que permite a PAM EP buscar dentro de este subprograma la **diversificación y la especialización** de los cultivos, **orientada a la Agroecología Amazónica**, mediante la introducción de huertos familiares **y/o la optimización de la chacra con prácticas agrícolas tradicionales y de manejo semiextensivo con la estrategia de mejorar la FERTILIDAD DEL SUELO** utilizando **compostaje, abonos orgánicos, abonos verdes, rastrojos y hojarascas; conservación de suelos: manejo de agua, buenas prácticas agrícolas: banco de proteínas, rotación de cultivos, control biológico: manejo de plagas y enfermedades, prácticas agroforestales**, donde se combinan especies animales y vegetales, así como árboles, arbustos y plantas con el propósito de mejorar la disponibilidad de alimentos y su accesibilidad.

El consumo y la utilización o aprovechamiento óptimo de los alimentos rebasa los objetivos del Componente de Autogestión y se enfoca e inscribe al mismo tiempo en el Componente de Salud Comunitaria **y/o APA (Atención Primaria Ambiental)**, y finalmente **venta de excedentes; completándose los indicadores de Sostenibilidad que se fundamentan en el equilibrio Social, Ambiental y Económico.**

- b) **Manejo de Cultivos Específicos / Cacao, Café, Ciclo Corto: Maíz y Arroz.-**
El manejo de cultivos enfoca la utilización de mecanismos para aprovechar



PETROAMAZONAS EP

PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS

Departamento:

RELACIONES
COMUNITARIAS Y
RESPONSABILIDAD
SOCIAL

Documento No.:

PAM-EP-ECU-RSRC-
00-PRG-001-01

Página No.:

21 de 26

más eficientemente el área de cultivo “**optimización**”, la utilización de semilla mejorada, mejores técnicas de producción para obtener los máximos rendimientos compatibles con resultados económicos positivos en cultivos destinados al mercado. Para ello el Programa de Capacitación **con el principio de “aprender haciendo, bien y mejor”**, brinda asistencia técnica permanente “in situ”, en cada finca que participa de este Programa.

- c) **Piscicultura / Peces Nativos.-** Este subprograma tiene como objeto **fomentar la crianza de alevines – peces nativos (cachama)**, cuidado, distribución y aprovechamiento de especies de peces nativos en pequeña escala, de preferencia orientados a la producción de las familias o grupos familiares de las distintas comunidades y/o poblaciones de las Áreas de Influencia de esta Operación. Pretende contribuir a la seguridad alimentaria mediante la diversificación de productos en la finca familiar y el acceso a fuentes de proteína fresca.
- d) **Avicultura de pequeña escala.-** Este subprograma se **basa en una crianza semi extensiva de aves criollas mejoradas** a pequeña escala y **alimentadas con productos agrícolas de la zona (quiebra barrigo Trichantera gigantea, trigo tropical (Coix Lacrima), supay mate y especialmente maíz (Zea mays) etc)**. Es un programa de impacto por la **velocidad de crecimiento, la austeridad, ahorro e inversión que experimentan las comunidades beneficiarias** de preferencia orientada a la producción para familias o grupos familiares ampliados. Su contribución es crucial a la hora de introducir mayores cantidades de proteína animal en la dieta de las comunidades locales, cuya situación socioeconómica limitada por el escaso acceso y articulación al mercado no ha permitido el aseguramiento de cantidad y proporción de proteínas adicionales a las pocas que se

obtienen producto de las actividades tradicionales como caza, pesca y recolección.

- e) **Agroforestería.-** Tiene como objetivo disponer de suficiente material vegetativo de la zona “exclusivamente” para repique, trasplante y aprovechamiento de recursos maderables y no maderables del bosque húmedo tropical, caracterizado hoy en día por la alta deforestación en la Amazonía, generando consecuentemente problemas ambientales evidentes.
- f) **Desarrollo y gestión de Proyectos.-** Se enfoca en el apoyo directo con capacitación específica y el asesoramiento técnico para factibilidad y formulación de proyectos de autogestión comunitaria con la participación de diversas instituciones del sector público y privado, y estableciendo **condiciones mínimas para garantizar el éxito y su impacto positivo en la comunidad.** El apoyo consiste en la **capacitación y asistencia técnica** desde el proceso de elaboración hasta el desarrollo y ejecución de proyectos participativos que incluyen la organización comunitaria y participación institucional como un mecanismo importante para el desarrollo de los mismos.
- f) **Capacitación agropecuaria.-** Fomento, apoyo y dirección para actividades guiadas por el área de Autogestión del PRC de PAM EP, en el intercambio de conocimientos con centros de investigación y/o organizaciones especializadas que trabajan en tecnologías agrícolas ambientalmente sostenibles, sistemas de intercambio justo y ético y comercialización de productos comunitarios, giras de observación práctica, cultivos innovadores que apunten a la seguridad alimentaria.

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	23 de 26

5. INFRAESTRUCTURA/EQUIPAMIENTO

Gran parte de los indicadores de las variables socioeconómicas de las áreas que se han estudiado al interior de PETROAMAZONAS EP, reflejan una realidad compleja y con problemas graves de infraestructura básica, adicionalmente a las viviendas de tipo tradicional, el resto de infraestructura presente en la amazonía ecuatoriana, es el resultado de intervenciones, en su mayoría de orientación paternalista y sin planificación adecuada al entorno y a las necesidades reales de las poblaciones, que han generado una suerte de construcciones aisladas, subutilizadas o sin funcionamiento.

El componente infraestructura es desarrollado por un equipo de expertos que integran el staff profesional del Programa de Relaciones Comunitarias y que tienen como fortaleza el saber optimizar recursos de infraestructura, desarrollar sistemas de construcción con procedimientos para áreas remotas, alejadas y dispersas.

Objetivo:

Desarrollar infraestructura de calidad en las comunidades y/o poblaciones de las Áreas de Influencia de PETROAMAZONAS EP destinadas a complementar las áreas de salud, educación y autogestión del Programa de Relaciones Comunitarias, con la finalidad de elevar los servicios de salubridad ambiental y de infraestructura básica.

Objetivos estratégicos:

- Genera fuentes de empleo local.
- Capacitar mano de obra local con un valor agregado de principios de seguridad industrial, salud y medio ambiente.



PETROAMAZONAS EP

PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS

Departamento:

RELACIONES
COMUNITARIAS Y
RESPONSABILIDAD
SOCIAL

Documento No.:

PAM-EP-ECU-RSRC-
00-PRG-001-01

Página No.:

24 de 26

- Lograr el compromiso y apoyo de la comunidad para la construcción de las obras que son de beneficio social.
- Apoyar los Planes de Desarrollo Local.

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	25 de 26

AREAS DE ACCION EN INFRAESTRUCTURA

- a) **Infraestructura de Salud.-** Se refiere a la ejecución de obras como Centros, Subcentros, Dispensarios Médicos, baterías sanitarias, letrización, sistemas de agua para consumo humano y cualquier otra obra ligada con el mejoramiento de la salud y su respectivo equipamiento básico.
- b) **Infraestructura Educativa.-** Es la ejecución de obras como aulas escolares, colegios, sistemas de agua, centros de capacitación, vivienda para maestros, guarderías, canchas deportivas, canchas de uso múltiple, y cualquier otra obra ligada con el mejoramiento de los servicios educativos con su respectivo equipamiento básico.
- c) **Infraestructura de Servicios.-** Refiere a la planificación y ejecución de obras para servicio social comunitario, tales como: proyectos turísticos, sistemas de distribución de agua comunal, puentes peatonales, casas comunales, mejoramiento de caminos existentes, mercados, áreas de carga y descarga, muelles de uso comunal, cocinas y comedores comunales y en general toda aquella infraestructura entendida como beneficio social.
- d) **Infraestructura de Proyectos Productivos.-** Relacionada a la ejecución de obras que sirven para el área de autogestión, estas obras son construidas con el aporte de materiales y mano de obra comunitaria. A través de este subprograma se construyen todas aquellas obras ligadas a procesos productivos: sistemas avícolas de mediana y pequeña escala, proyectos piscícolas, turísticos, etc. El equipamiento total o parcial de este tipo de infraestructura se fundamente en convenios y/o acuerdos celebrados con la comunidad.

 PETROAMAZONAS EP PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Documento No.:	PAM-EP-ECU-RSRC- 00-PRG-001-01
	Página No.:	26 de 26

- e) **Infraestructura Deportiva.-** Se refiere a la ejecución de obras como canchas deportivas, canchas de uso múltiple y demás infraestructura para uso y beneficio de la niñez y juventud de las comunidades así como aquellas que se realizan como aporte a la complementación de centros poblados con su consecuente beneficio social más amplio.
- g) **Equipamiento.-** Se refiere a la Planificación y programación que realiza PAM EP en cuanto a equipamiento y materiales que son entregados a las comunidades y/o poblaciones de las Áreas de Influencia de sus Operaciones, como un valor adicional a todo tipo de infraestructura con la finalidad que ésta preste el servicio y cumpla con el fin para el que fue creada. Dicho equipamiento, con sus limitaciones se acuerda previamente mediante la firma de actas, acuerdos y/ convenios que sustentan dicha entrega.




PETROAMAZONAS	
Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
Documento:	PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS
Código del Documento:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00

Revisión:	Fecha:	Próxima Revisión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
00	Septiembre 2009	Septiembre 2010	Cristina Hinojosa <i>[Signature]</i>	José López <i>[Signature]</i>	Wilson Pastor <i>[Signature]</i>

Historial de Revisiones

No Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
00	Septiembre 09	11-11	Actualización del procedimiento y cambio a PAM


Control de Distribución		
Ubicación del Documento:	Controlada	No Controlada
Toda la organización	x	
Partes interesadas	x	
Sistema de Información Electrónica	x	

 <p>PETROAMAZONAS</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBOS</p>	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	2 de 11

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBOS

INDICE GENERAL

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. CLAUSULAS PRECONTRACTUALES
4. RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS
5. CONFLICTO DE INTERESES
6. RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS COMUNITARIAS
7. OBLIGACIONES DE PETROAMAZONAS
8. POSTULANTES
9. PROCESO DE SELECCIÓN
10. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL
11. EVALUACIÓN Y AUDITORIAS
12. CONDICIONES GENERALES
13. FORMULARIOS

 <p>PETROAMAZONAS</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS</p>	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	3 de 11

1.- OBJETIVO

Regular la contratación de mano de obra y servicios locales de las áreas de influencia directa de las operaciones de PETROAMAZONAS, en adelante PAM, en las provincias de Orellana y Sucumbíos o en aquellas provincias donde PAM desarrolle sus actividades, a través de empresas contratistas y subcontratistas, debidamente calificadas bajo las normas y estándares de PAM que prestan servicios a sus operaciones.

2.- ALCANCE

El presente procedimiento aplica para el reclutamiento de personal local y la utilización de servicios locales, requeridos por las empresas de servicios de PAM para las operaciones en las provincias de Orellana y Sucumbíos o en aquellas provincias donde PAM desarrolle sus actividades.


La mano de obra y servicios locales, no significan exclusividad, ni imposición de cualquier tipo de organización representativa ni gremial, sino que voluntariamente en base a los principios de solidaridad, PAM y sus Empresas Contratistas harán los mejores esfuerzos para incorporar en sus operaciones a pobladores de las áreas de influencia directa de PAM, que cumplan los respectivos procesos de selección.

3.- CLÁUSULAS PRECONTRACTUALES

Se establecerá en el proceso de selección de Empresas de servicios una calificación adicional a aquellas que se comprometan bajo su responsabilidad a utilizar mano de obra y servicios locales de las provincias de Orellana y Sucumbíos o de aquellas provincias donde PAM desarrolle sus actividades, con especial énfasis en las comunidades ubicadas en el área de influencia directa de las operaciones de PAM o en las áreas específicas de ejecución de sus proyectos petroleros, asumiendo la tarea de mejorar sus destrezas y capacidades para cumplir sus actividades específicas.

4.- RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL Y SERVICIOS LOCALES

- Establecer los requerimientos de servicios locales necesarios para el cumplimiento de los contratos de servicios suscritos con PAM.
- Definir en el área específica de cada proyecto el número posible de posiciones y perfiles de los postulantes que deberán cumplir con los requisitos previos de selección.

 PETROAMAZONAS PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	4 de 11

- Cumplir con la normativa legal vigente referente a la tributación y seguridad social obligatorias (SRI, IESS) y demás aplicables.


5.- CONFLICTO DE INTERESES

Eliminar cualquier tipo de vinculación entre los representantes y trabajadores de las Empresas de servicios que involucren servicios adicionales y generen conflicto de intereses cuando se trate de la subcontratación de bienes y servicios o intermediación en perjuicio de las posibilidades de contratación local.

6.- RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS COMUNITARIAS

- Demostrar su calidad en base a la información veraz y oportuna del cabildo de la Comunidad que les auspicia, en la cual se demuestra que no son intermediadoras de servicios ni tampoco son parte de la cadena de representación de terceros.
- Establecer un programa de información permanente, mediante el registro del empleo de la mano de obra local y que el beneficio económico del servicio prestado cumple una función social comunitaria, mediante la rendición periódica de cuentas.
- Proveer de capacitación previa en aspectos de Salud, Seguridad Industrial y Control Ambiental a los candidatos seleccionados, con la finalidad de precautelar la integridad física de los trabajadores, evitar pérdidas materiales y afectaciones al ambiente. Los temas básicos que deben dictar son:
 - 1) Uso de equipo de protección personal
 - 2) Primero Auxilios
 - 3) Normas de Seguridad para:
 - i. Trabajos en alturas
 - ii. Trabajos con alta presión
 - iii. Espacios confinados
 - iv. Elementos rotativos
 - v. Trabajos con químicos
 - vi. Riesgo eléctrico

El temario dictado será acreditado con el correspondiente registro de asistencia y evaluación.

 PETROAMAZONAS PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	5 de 11

- Cumplir con la normativa legal vigente referente a la tributación y seguridad social obligatorias (SRI, IESS) y demás aplicables.

7.- OBLIGACIONES DE PETROAMAZONAS


- Generar a través del Departamento de Recursos Humanos, una base de datos que contenga un detalle de la utilización de mano de obra y servicios locales empleadas en sus actividades.
- Informar el cumplimiento de este procedimiento, en base a los formularios de registro que PAM prepara para el efecto.
- Establecer un registro y calificación de las Empresas Comunitarias y Locales de las Provincias de Orellana y Sucumbíos o de aquellas en las que opere PAM, que cumpliendo los requisitos de selección puedan prestar bienes y servicios para las actividades de PAM.

8.- POSTULANTES:

Los postulantes deberán satisfacer la condición de habitante local de las Provincias de Orellana, Sucumbíos o de aquellas en las que opere PAM, dando especial tratamiento a las comunidades ubicadas dentro del área influencia directa de PAM.

Todos los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ecuatoriano de nacimiento.
- Demostrar a través de la papeleta de votación y mediante certificación de autoridad local competente que es residente de las comunidades del área de influencia directa de PAM.
- Cumplir con los requerimientos y obligaciones exigidos por la contratista y PAM.
- Demostrar eficiencia, solvencia, responsabilidad y honradez en trabajos similares, a través de la presentación de certificados de trabajos anteriores y certificados de referencias laborales.

 PETROAMAZONAS PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	6 de 11

9.- PROCESO DE SELECCIÓN

Cada Empresa de Servicios llevará bajo sus propios procedimientos y políticas los procesos de selección para las posiciones determinadas, considerando los perfiles y requerimientos de idoneidad, capacidad y seguridad exigidos, a fin de cumplir con todos los estándares de PAM.

En el caso de que durante el proceso de selección, los postulantes no cumplieren con los requisitos legales requeridos, la Empresa de Servicios o PAM tienen la potestad de contratar los servicios de mano de obra local de cualquier otra procedencia.

10.- CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

Para la formalización de la relación laboral y previa a la firma de los contratos de trabajo con los postulantes seleccionados con la Empresa de Servicios, se solicitarán los exámenes médicos y de seguridad requeridos, con el fin de asegurar las condiciones de salud ocupacional y de seguridad determinados para cada posición. Los postulantes deberán realizar la respectiva inducción de conformidad con las políticas internas de PAM.


Se deja constancia que dentro de los requerimientos internos exigidos por PETROAMAZONAS a sus contratistas, se deberá dar énfasis a los aspectos relativos a la prohibición absoluta de ingesta de alcohol y drogas dentro del período de trabajo, de igual modo se prohíbe portar armas dentro de las instalaciones de PAM y durante los períodos de trabajo. Independientemente de su procedencia deberán someterse a los requerimientos de exámenes y análisis periódicos exigibles por PAM, bajo sus procedimientos.

11.- EVALUACION Y AUDITORÍAS

Las Empresas de Servicios reportarán trimestralmente a PAM la utilización de mano de obra local que participa en sus operaciones.

Este registro trimestral sobre el cumplimiento de este procedimiento que las Empresas de Servicios presentarán a PAM serán requisitos contractuales.

Las condiciones laborales y de cumplimiento de requisitos de SSA, que deben cumplir en su base de operación, serán sujetas de auditorias periódicas por parte de PAM y serán evaluaciones físicas y de registros de utilización de mano de obra y servicios locales.

 <p>PETROAMAZONAS</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBIOS</p>	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	7 de 11


12.- CONDICIONES GENERALES

- Los trabajadores seleccionados bajo estos procedimientos, deberán cumplir con sus contratos de trabajo y obligaciones laborales específicas. En caso de que estos inobserven cualquiera de los requisitos del proceso o incumplan con su contrato de trabajo, éste no podrá constar en la base de datos de PAM y por lo tanto no podrá participar como postulante en el siguiente proceso de selección, al amparo del presente Procedimiento.
- Las vacantes que se generen por la terminación de una relación laboral de un trabajador seleccionado a través del procedimiento de selección correspondiente, serán cubiertas de acuerdo al orden de prelación en el proceso de selección correspondiente o mediante un nuevo proceso cuando no haya existido otros postulantes.

13. - FORMULARIOS

Para registrar lo actuado, se deberá registrar la información solicitada en los siguientes formularios:

- F1 Requerimiento de mano de obra local
- F2 Requerimiento de servicios locales
- F3 Formulario de utilización de mano de obra local
- F4 Formulario de utilización de servicios locales

 <p>PETROAMAZONAS</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS LOCALES DE PETROAMAZONAS PARA LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y SUCUMBOS</p>	Departamento:	RELACIONES COMUNITARIAS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
	Código No.:	02-PAM-ECU-RCRS-00-PRC-008-00
	Revisión:	00
	Página No.:	8 de 11

FORMULARIO F1
REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA LOCAL

INFORMACIÓN GENERAL		
Empresa:	Contrato:	Locación:
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:
Nombre de la posición requerida:		Nº de Personas:

PERFIL DE LA POSICIÓN REQUERIDA	
POSICIÓN:	
EDUCACIÓN	
CAPACITACIÓN	
HABILIDADES	
EXPERIENCIA	
PRUEBAS DE SELECCIÓN O COMPETENCIA	

